



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Experiencia de gobierno propio de la Asociación de Cabildos Indígenas de Villagarzón Putumayo ACIMVIP.

Laylor Vanessa García Gómez

Universidad Nacional de Colombia

SEDE AMAZONIA

Maestría en Estudios Amazónicos- Profundización

Leticia, Colombia

2023

Experiencia de gobierno propio de la Asociación de Cabildos Indígenas de Villagarzón Putumayo ACIMVIP.

Laylor Vanessa García Gómez.

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magister en Estudios amazónicos modalidad profundización.

Director:

Carlos G. Zárate Botía

Profesor Titular

Universidad Nacional de Colombia

SEDE AMAZONIA

Maestría en Estudios Amazónicos- Profundización

Leticia, Colombia

2023

*Al Putumayo amazónico,
al pueblo Inga de Villagarzón,
y al gran Robinson López Descanse.*

Agradecimientos

Al territorio Amazónico por acogerme y permitirme permanecer en el.

A los potentes liderazgos de la Asociación de Cabildos Indígenas de Villagarzón Putumayo -ACIMVIP, en cabeza de Robinson López Descanse (QPD) quien simboliza la dignidad del pueblo Inga, y Carlos López Descanse ejemplo de constancia, responsabilidad y capacidad de trabajo al servicio de su pueblo.

A las autoridades políticas y tradicionales del Pueblo Inga de Villagarzón; gobernadores y gobernadoras de los cabildos y Resguardos; Jesus Antonio Tisoy Agreda-Resguardo Inga Wasipungo, Ingry Paola Mojanajinsoy-Resguardo Inga Albania, Yubelli Yamileth Chicunque, -Resguardo Inga Chaluayaco, Jose Vicente Jacanamejoygobernador Resguardo Inga Blasiaku, Jesus Arturo Jojoa Jojoa -Resguardo San Miguel De La Castellana, Wover Medardo Muchavisoy- Resguardo Inga Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Oliva Quiguanas Andaki-Resguardo Amukunapa Wasi Cabildo Cachiiaku Andaki, Bernardo Tarapuez Ortiz-Resguardo Amukunapa Wasi Cabildo Menor Musu Waira Sacha Nukanchipa, Maria Luisa Garreta -Cabildo Saladilloiaco, Disney Janeth Villareal Jojoa-Cabildo Sacha Wagra.

Al coordinador de la guardia indígena del pueblo Inga Luis Jansasoy, a la coordinadora de Derechos Humanos de ACIMVIP Luz Dary Curan, al secretario de ACIMVIP Julio Jacanamejoy, al médico tradicional

Al equipo transdisciplinario de ACIMVIP, conformado por el ingeniero ambiental Pablo Emilio Cúchala Tisoy y la antropóloga Diana Silva Montealegre.

Al equipo de la Asociación Ambiente y Sociedad, Vanessa Torres y Laura Montaña.

A mi familia siempre.

A todos y todas muchas gracias por permitirme hacer parte del fortalecimiento de la Organización ACIMVIP. Este trabajo es del pueblo Inga de Villagarzón-Putumayo.

Resumen

Dialogo de saberes del pueblo indígena, de la Asociación de Cabildos indígenas de Villagarzón Putumayo, entorno a la identificación de afectaciones culturales, territoriales y ambientales en relación con el Área de Perforación Exploratoria APE- la Cabaña de la multinacional Canadiense Gran Tierra Energy, como estrategia de exigibilidad de los derechos fundamentales de la vida, territorio, autonomía, participación y Consulta y consentimiento previo libre e informado.

Palabras clave: Pueblo Inga, ACIMVIP, Putumayo, Villagarzón, Extracción Petrolera, Consulta Previa, Afectaciones territoriales.

Abstract

Self-government experience of the Association of Indigenous Councils of Villagarzón Putumayo ACIMVIP.

Dialogue of knowledge, of the Association of Indigenous Cabildos of Villagarzón Putumayo, around the identification of cultural, territorial and environmental effects in relation to the Exploratory Drilling Area APE-la Cabaña of the Canadian multinational Gran Tierra Energy, as a strategy of enforceability of the fundamental rights of life, territory, autonomy, participation and consultation and prior free and informed consent.

Keywords: Oil Extraction, right to Free and Informed Prior Consultation and Consent, Territorial Effects.

Contenido

LISTA DE FIGURAS.....	2
Introducción	4
Antecedentes:	7
Descripción y justificación:.....	9
Alcance general y específicos:.....	9
TERRITORIO ANCESTRAL INGA DE VILLAGARZÓN Y APE-LA CABAÑA	10
PROCESO DE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS DEL PUEBLO INGA DE VILLAGARZÓN.	12
CRITERIOS JURISPRUDENCIALES CON LOS QUE SE DEBEN IDENTIFICAR LAS AFECTACIONES TERRITORIALES EN LOS PROYECTOS DE HIDROCARBUROS:	14
DESARROLLO CRONOLÓGICO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.....	15
IDENTIFICACIÓN DE AFECTACIONES DIRECTAS BASADAS EN IMPACTOS TERRITORIALES	16
Visita al Resguardo inga San Miguel de la Castellana.	16
Visita al Resguardo inga Wasipungo:	18
Visita al Resguardo inga Blasyaco:	19
Visita al Resguardo inga Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi	23
Visita al Resguardo inga Chaluayaco:.....	24
Visita Cabildo inga Saladilloiaco:	26
Visita al Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Cabildo menor Cachiyaco Andaki.....	28
Visita al Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi cabildo menor Musu Waira Sacha Nukanchipa.....	29
Visita al Cabildo Sacha Wagra	31
IDENTIFICACIÓN DE AFECTACIONES DIRECTAS BASADAS EN IMPACTOS ESPIRITUALES Y CULTURALES:.....	33
IDENTIFICACIÓN AFECTACIONES DIRECTAS BASADAS EN IMPACTOS AMBIENTALES	37

EL PROYECTO APE LA CABAÑA COMO FACTOR SUBYACENTE Y VINCULADO AL CONFLICTO

ARMADO COLOMBIANO.	41
CONCLUSIONES DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINAR Y LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DE ACIMVIP.	46
Bibliografía	49

LISTA DE FIGURAS.

Foto 1. Tambo Tradicional.	21
Foto 2 Conversatorio sobre medicina tradicional.	21
Foto 3. Río San Vicente.	22
Foto 4 Visita de verificación. Orilla río San Vicente.	23
Foto 5 Comunidad reunida en el tambo de Resguardo Albania.	23
Foto 6. Tambo tradicional del Resguar	
mapa 1.Territorio Ancestral Inga en Villagarzón Putumayo.	11
mapa 2.Caminos ancestrales del Pueblo Inga de Villagarzón.	25
mapa 3. Lugares socioculturales de uso y ocupación del territorio y afectaciones APE la cabaña. .	34
mapa 4 Hidrografía adyacente al APE Cabaña.	37
do Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi.	23
Foto 7. Sitio sagrado Salvajo Rumi.	24
Foto 8. Conversatorio en el tambo tradicional, Resguardo Chaluayaco.	26
Foto 9 Visita de verificación Cabildo Saladilloiaco.	27
Foto 10. Visita de verificación, Cabildo Saladilloiaco.	27
Foto 11. Tambo tradicional.	29
Foto 12. Chagra medicinal.	29
Foto 13. Casa cabildo, comunidad Musu Waira sacha Nukanchipa.	30
Foto 14. Recorrido río San Vicente.	31
Foto 15. Comunidad Sacha Wagra.	32
Foto 16. Frutos de plátano, chontaduro, papaya, sapote.	32
Foto 17. Infraestructura para perforación pozo petrolero AMI Cabaña Norte.	39
Foto 18. Autoridades indígenas.	41
Foto 19. Aumento de agua en la pradera.	41

Introducción

El departamento del Putumayo hace parte de la Cuenca Amazónica, comparte frontera con Ecuador y Perú, e internamente limita con los departamentos de Amazonas, Caquetá, Cauca, Huila y Nariño. El Putumayo con la extracción del caucho y la quina en el siglo XIX inicio la articulación con las economías nacionales e internacionales¹ y actualmente y desde la década del 1930 en el Putumayo se explota el Petróleo, considerado cómo la actividad económica lícita con mayor productividad económica y que conecta el departamento con el centro del país.

Ahora bien, el Departamento del Putumayo está poblado por culturas originarias que lo habitan ancestralmente, existe un reporte de 14 pueblos indígenas² reconocidos por el Ministerio del Interior. Según el censo realizado por el DANE en el año 2005 la población indígena del Departamento ascendía a 44.515 personas ese año; según estas cifras los indígenas representan el 18.77% de la población total del Departamento (Duarte, 2016). El frente colonizador del Departamento del Putumayo inicio fuertemente en diferentes momentos del siglo XX por la inmersión en las dinámicas económicas en relación a la explotación Petrolera en la década del 1930.

A partir de la década de 1960, la explotación de Petróleo en el Putumayo es el eje del crecimiento económico y la base para la fundación de diferentes centros poblados, cómo Orito, La Hormiga, La Dorada, San Miguel y otros. El caso del municipio de Orito, la historia de los inicios de este centro poblado señala que los primeros pobladores fueron los

¹ El comercio de la Quina tuvo su auge en el periodo comprendido entre 1850 y 1882, y en especial en la década de 1870 y 1882, y en especial en la década de 1870. Este comercio ayudo a consolidar centros poblacionales como Mocoa, donde confluían las migraciones de trabajadores provenientes Boyaca, Nariño, y Tolima, que con indígenas de la región formaban la fuerza laboral de la región. Sin embargo, el mercado de la Quina “rápidamente entro en decadencia debido al establecimiento de grandes plantaciones por parte de los ingleses en sus colonias del sureste asiático, particularmente en Java y Ceilán, las cuales comenzaron a ser preferidas por sus menores costos y mayor productividad”(Sastoque 2011) citado en (Duarte, 2016) La plataforma operativa que dejo este mercado en el Putumayo fue aprovechada por el del caucho, que llevo a niveles inusitados la injerencia de un mercado en la conformación social de un pueblo. La denominada fiebre del caucho puede ubicarse entre 1879 y 1912 (Sierra 2011) citado en (Duarte, 2016) . El interés por el producto llevo a su tope con el invento de Charles Goodyear, las llantas de caucho con cámara de aire. “ En 1913 termina la bonanza del caucho debido a la reducción de su precio en el mercado mundial y a la aparición de nuevas zonas de cultivo con mayores niveles de productividad en Celia y Malasia” (Gobernación del Putumayo 2011) citado en (Duarte, 2016).

² Los pueblos indígenas que habitan el Departamento del Putumayo son; Cofan, Siona, Kichwa, awá, inga, murui y muinane, pasto, yanacona, camentsá, embera, Korebaju, nasa, y bora.

obreros subcontratados para la realizar trabajos para la Texas Petroleum, que, por no ser contratados directamente por la petrolera, no tenían autorización para habitar el conglomerado urbanístico, en el que habitaban técnicos y administrativos contratados directamente por la empresa. Los obreros rasos subcontratados “se establecieron en un campamento de barracas de madera separados por varias cuadras y por una malla de alambre” “En ese asentamiento paralelo a la compañía se establecieron cantinas, graneros y prostíbulos construidos en ranchos en madera sin pulir, con techos de paja o Zinc. Este campamento provisional dio origen al pequeño centro urbano de Orito” (Duarte, 2016).

La consolidación del departamento del Putumayo ha significado para los pueblos indígenas la vulneración de sus derechos humanos de manera violenta, con la explotación del caucho, los pueblos indígenas que habitaban las cuencas bajas del Río Putumayo y Caquetá, frontera de Colombia con Ecuador y Perú, fueron víctimas del etnocidio perpetrado por la Casa Arana³. Las violentas actividades económicas iniciadas a principios del siglo XX junto con las misiones religiosas de los capuchinos⁴ fue el inicio del despojo de los pueblos indígenas de sus territorios.

Posteriormente la industria petrolera continuó despojándolos de sus territorios ancestrales, y negando la presencia de pueblos indígenas en el departamento, práctica sistemática que aún se mantiene. El primer pozo productivo que data del 29 de junio de 1963, en cercanías al río Orito Pungo, la fue en pleno corazón del territorio del pueblo indígena Siona. (Centro Nacional de Memoria Histórica., 2015) y en el año 1945 el gerente de la Compañía de Petróleos del Caquetá (Filial de la Texaco) presentó una propuesta de exploración y explotación del petróleo que decía lo siguiente “*Los terrenos anteriormente determinados son baldíos y por consiguiente de la Nación pertenecen el petróleo y los demás hidrocarburos que en ellos puedan encontrarse. No tengo conocimiento de que haya ocupantes o cultivadores de la superficie. Parece que únicamente hay algunas tribus indígenas*” (Centro Nacional de Memoria Histórica., 2015)

Es entonces el Putumayo una región marcada por la colonización violenta, motivada principalmente por la economía de enclave del siglo XIX y principios del XX, aislada de las regiones del centro del país, en donde se concentra el poder político en respuesta al difícil acceso en comunicación, dada la precariedad de la infraestructura vial y por la complejidad de construir la infraestructura por las características del ecosistema selvático, otra

³ La documentación suministrada en su momento por el Cónsul Robert Casament habla de 40.000 personas indígenas muertas como consecuencia de los maltratos a los que fueron sometidas. (Centro Nacional de Memoria Histórica., 2015)

⁴ Se concedieron tierras a la misión Capuchina con el propósito de integrar a la nación a los pueblos indígenas que habitaban las regiones de Caquetá y Putumayo: Los capuchinos se establecieron primero en el valle de Sibundoy donde instauraron colonias agrícolas y ganaderas, y fomentaron las primeras migraciones de población colona. (Centro Nacional de Memoria Histórica., 2015)

característica es la presencia de numerosas culturas indígenas originarias⁵ con culturas vivas propias de la Amazonía, por lo anterior se puede afirmar que el Putumayo se configura como “Amazonía fronteriza” término explicado así: “ La región amazónica fronteriza, se articula a las economías nacionales y al mundo a través de la extracción y provisión de materias primas, principalmente de recursos naturales renovables y no renovables . Es decir que se ha articulado a economías de escala nacional y global a través de diferentes bonanzas o ciclos extractivos.” (Zárate Botía & coautores, 2017).

Bajo el contexto del Putumayo como región amazónica fronteriza el presente documento pretende documentar el proceso de exigibilidad de derechos humanos⁶ que el pueblo inga de Villagarzón organizado en ACIMVIP ha realizado frente a la explotación de Petróleo en su territorio ancestral, específicamente frente al Área de Perforación APE la Cabaña de la multinacional Canadiense Gran Tierra, que inicio en el año 2014, y que el pueblo Inga detuvo resultado de diferentes acciones políticas y jurídicas. Este informe documenta afectaciones directas basadas en impactos territoriales, ambientales, espirituales y culturales del proyecto APE la cabaña de la multinacional Canadiense Gran Tierra Energy, que se identificó por parte del pueblo Inga de Villagarzón y un equipo de profesionales transdisciplinarios del que hice parte.

Pueblo Inga de Villagarzón:

El pueblo Inga de Villagarzón está conformado por once comunidades indígenas entre Resguardos y Cabildos, de la siguiente manera; 1) Resguardo Inga Blasiaku, 2) Resguardo Inga Chaluayaco, 3) Resguardo Inga Albania, 4) Resguardo Inga San Miguel de la Castellana, 5) Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi integrado por el Cabildo Mayor Taita Kausadero, 7) Cabildo Menor Musu Waira, 8) Cabildo Menor Alparumiyaco y 9) Cabildo menor Sachawaira Nukanchipa, Resguardo Wasipungo, 10) Resguardo Calenturas, 11) Cabildo Saladilloico. Estas comunidades se encuentran cohesionadas y organizadas en la Asociación de Cabildos indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo-ACIMVIP, entidad creada en el marco del Decreto N° 1088 de 1993 que reguló la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.

⁵“Los grupos originarios de la región fueron el Camentsá, el cofan y que se extendieron respectivamente, sobre el valle del Sibundoy, entre los ríos San Miguel, Guamuez y Aguarico, y en el territorio comprendido entre el río San Juan, y el río Napo en Ecuador (OZIP 2012) citado en (Duarte, 2016) A lo largo de los siglos se produjo la llegada de otros pueblos indígenas al departamento como el caso de los Ingas y de los Pastos; los primeros llegaron como parte de la expansión del Imperio incaico y después de varios intentos bélicos, se instalaron en el Valle de Sibundoy, mediante acuerdos de convivencia con los Camentsá; los segundos parecen haber participado del territorio desde la época precolonial, en proximidad y colaboración con el pueblo Cofan. Otros pueblos indígenas arribaron al Departamento afectados por las misiones capuchinas y franciscanas, el sistema extractivista, el avance de la violencia, perpetuado por el narcotráfico y los enfrentamientos bélicos de nuestros días, y por otros fenómenos que han ocasionado la pérdida del territorio ancestral de buena parte de pueblos indígenas amazónicos (Duarte, 2016)”

⁶ Derechos Humanos reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Mundial de Trabajo OIT.

El territorio ancestral del pueblo Inga de Inga de Villagarzón está identificado, clasificado y concesionado por el Estado colombiano a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. La presencia de empresas petroleras en el territorio inga, data del año 1999, con la perforación del denominado Bloque San Juan, pozo Unicornio, por la empresa Canadian Petroleum en asocio con Ecopetrol . La vulneración de derechos fundamentales como el debido proceso, la consulta y consentimiento previo libre e informado, la autonomía entre otros y la contaminación generada por los hidrocarburos es una grave afectación para el pueblo Inga.

Antecedentes:

Mi nombre es Laylor Vanessa García Gómez. En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas inicié la construcción del pensamiento crítico y conocí las epistemes emergentes, reivindicando la cosmogonía de diferentes pueblos y culturas, en donde recibí el título de licenciada en educación básica con énfasis en ciencias sociales. En la facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia, me titulé como abogada y reconocí que las leyes no son estáticas e inamovibles ya que son el reflejo de un sistema político imperante y de las luchas sociales. Con estos fundamentos académicos he desarrollado mi vida profesional, que desde diferentes espacios ha estado al servicio de la defensa y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza.

En el año 2013 tuve una experiencia que me cambió la vida, en la Amazonía colombiana, el pueblo indígena Kichwa me dio la oportunidad de acompañar una estrategia de gobierno propio, en una línea del plan Salvaguarda. Durante cuatro meses recorrí, en compañía de los líderes indígenas de la Organización del Pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana-APCKAC las 10 comunidades, Cabildos y Resguardos, que conforman el territorio ancestral, que está ubicado a la ribera del río Putumayo, y Amazonas. El resultado fue el reglamento interno del pueblo Kichwa. A partir de esta experiencia, el camino de la selva se abrió para que yo pudiera permanecer en el Putumayo, en el año 2014 me radiqué en la ciudad de Mocoa desde donde he asumido diferentes tareas, en la defensa territorial que lideran los pueblos indígenas.

Tengo el privilegio de haber acompañado iniciativas de magníficos y coherentes líderes y lideresas indígenas, dentro de los que destaco al admirado Robinson López Descanse perteneciente al pueblo Inga, quien falleció en el año 2020, víctima mortal de la pandemia del COVID 19.

En el año 2015 Robinson López Descanse era el presidente de la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumato-ACIMVIP, y con base en el trabajo del pueblo Kichwa, Robinson me pidió orientar la revisión y construcción del mandato propio del pueblo inga de Villagarzón denominado Sumakausangapa, y a la vez acompañar la exigibilidad jurídica de los derechos fundamentales a la vida, la autonomía, la cultura, la participación y la consulta y el consentimiento libre e informado. Desde el 2015 estoy

acompañando jurídicamente el proceso de tutela interpuesto por ACIMVIP en oposición al proyecto de explotación Petrolera denominado Área de Perforación APE la cabaña. El acompañamiento profesional en calidad de abogada ha sido basado en el dialogo de saberes intercultural, el respeto por las autoridades indígenas y el punto de encuentro entre los objetivos organizativos del pueblo inga de exigir los derechos fundamentales y la defensa del territorio amazónico como fuente de vida. Objetivos que comparto como ciudadana y profesional.

En el marco del acompañamiento a la tutela con Sentencia T-559-2015, y posteriormente al incidente de desacato vía Auto interlocutorio de 27 de enero de 2020, hice parte del equipo de profesionales de ACIMVIP que documento cómo iniciativa autónoma del pueblo, la visita de verificación realizada para identificar los impactos directos del proyecto APE la Cabaña, basados en las afectaciones territoriales, culturales y espirituales y ambientales del pueblo Inga DE ACIMVIP, este trabajo hace parte de esa documentación, que fue un ejercicio basado en el dialogo de saberes y la investigación colaborativa realizada por las autoridades indígenas del pueblo Inga de Villagarzón y un grupo de profesionales interdisciplinarios, experiencia que también acompañó la organización no gubernamental ambiente y sociedad. Como parte del equipo de profesionales interdisciplinarios, tuve la responsabilidad de consolidar y sistematizar la información que resulto en un informe, que se presentó al Tribunal Superior de Nariño, como aporte a la visita de verificación ordenada por el Tribunal Superior de Nariño.

Aclaro que la presente tesis es el resultado de un informe colectivo del pueblo Inga de Villagarzón, basado en un dialogo de saberes y una investigación colaborativa de la que hice parte como profesional y cómo investigadora académica. Me referiré de una manera sucinta ya que no es la finalidad de la tesis de profundización, a la esencia de la investigación colaborativa, metodología desarrollada recientemente por Mauricio Archila en el texto de título *“Hasta cuando soñemos. Extractivismo e interculturalidad en el Sur de la Guajira”* (Mauricio Archila, 2015) resultado de la investigación *“Teoría y práctica del dialogo de saberes: la Consulta previa en la Guajira”* que señala que la investigación colaborativa:

“...son encuentros entre iguales pero distintos...Los intelectuales que surgen de las comunidades étnicas y de los movimientos sociales también poseen recursos cognitivos, aunque diferentes de los occidentales, así se hayan formado en instituciones formadas por ese pensamiento. Y los intelectuales académicos, que son también actores de los procesos emancipadores, igualmente cuentan con registros reflexivos de su experiencia...”

Ahora bien, el pueblo Inga de Villagarzón a través del representante legal de ACIMVIP, las autoridades indígenas representativas de los resguardos y cabildos, autorizaron la presentación del documento a la Universidad Nacional de Colombia, cómo trabajo final de mi maestría en Estudios Amazónicos.

Descripción y justificación:

El territorio ancestral del pueblo Inga de Inga de Villagarzón organizado en ACIMVIP, está identificado, clasificado y concesionado por el Estado colombiano, a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH. La presencia de empresas petroleras en el territorio inga, data del año 1999, con la perforación del denominado Bloque San Juan, pozo Unicornio, por la empresa Canadian Petroleum en asocio con Ecopetrol. Desde el año 1999 a la actualidad la industria Petrolera y el Estado Colombiano en el marco de la actividad de explotación territorial ha vulnerado los derechos fundamentales del Pueblo Inga, negando su existencia y desconocido la propiedad ancestral de los territorios ancestrales.

En el año 2014 el pueblo Inga inició procesos de protección territorial, exigibilidad de derechos y visibilización nacional e internacional debido a la exploración y explotación de su territorio ancestral específicamente por el inicio de actividades de Gran Tierra de un Área de Perforación denominada “APE la Cabaña”. ACIMVIP interpuso una acción de tutela y el Tribunal Administrativo de Nariño falló a favor de la comunidad, mediante Sentencia 00559 de 2015, amparando los derechos fundamentales al debido proceso, autonomía y consulta previa de las comunidades Inga de Villagarzón; sentencia confirmada por el Consejo de Estado en Segunda Instancia. (Sentencia T-559-2015) y posteriormente un incidente de desacato vía Auto interlocutorio de 27 de enero de 2020. En el marco de esta tutela se realizaron tres visitas de verificación al territorio ancestral, dado que el pueblo exigió metodologías adecuadas interculturalmente, personal idóneo por parte del Ministerio del Interior y la presencia de los entes de control y garantes de los Derechos Humanos. En la última visita de verificación de presencia del pueblo Inga realizada del 3 al 6 de marzo del 2021 las autoridades tradicionales indígenas propusieron una metodología para la identificación de impactos ambientales, territoriales, culturales y espirituales que el proyecto APE la cabaña les ocasionaba en perspectiva de las actividades ya realizadas y las que se pretendían realizar por la empresa. Hice parte del equipo transdisciplinar de profesionales de ACIMVIP que acompañó el recorrido y desde el diálogo de saberes documentó esta visita y la identificación de los impactos territoriales, ambientales, culturales y espirituales al pueblo Inga. Este trabajo hace parte de la documentación de los impactos identificados por las autoridades indígenas en el marco de la visita de verificación ordenada por la tutela de Sentencia 00559 de 2015, del tribunal de Nariño.

Alcance general y específicos:

Objetivo general: Documentar el proceso de defensa territorial y exigibilidad de derechos fundamentales del pueblo Inga de Villagarzón ACIMVIP, frente al proyecto de explotación de hidrocarburos APE la Cabaña de la multinacional Canadiense Gran Tierra Energy.

Objetivo Específico:

1. Documentar la identificación de afectaciones directas del proyecto denominado Área de perforación APE la Cabaña, basado en la identificación de afectaciones territoriales, ambientales, culturales y espirituales. que realizó el pueblo Inga de ACIMVIP, sobre estos elementos.

TERRITORIO ANCESTRAL INGA DE VILLAGARZÓN Y APE-LA CABAÑA

Una parte del gran territorio ancestral Inga en el Putumayo, se localiza en la extensión total del Municipio de Villagarzón (antiguo territorio del Cacique Urcusique). Evidencia de la posesión ancestral de este territorio, es la vigencia actual de nombres de ríos como Alwaceriaku, Chaluaiaku, Uchpaiaku, Guiniuiaku, Dantaiaku, Balsaiaku, quebradas Blasiaku, Rupaskaiauku, Tarukaiaku, Turuiaku, entre otras y sitios sagrados como Atun Urito Salado, Barnisluma, Aripanjilo dados por Iachas, Sinchis y miembros del pueblo Inga en lengua nativa por su riqueza cultural, natural y simbólica. De igual forma, se encuentran otras fuentes hídricas de importancia cultural y de subsistencia como Ninaiaku, Sambicaiaku, San Vicenteiaku, Gualchaiaku, Putumayoiaku, entre otros.

En este territorio hacen presencia las comunidades ingas Chalguayaco, Albania, San Miguel de La Castellana, Wasipungo, Blasiaku, Musu Waira Sacha Nukanchipa, Saladillo yaco, Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Cachiyaco Andaquí y Alpa Rumi yaco y la comunidad Sacha Wagra, del municipio de Puerto Caicedo, afectadas directas por el proyecto APE-La Cabaña.

Desde la comprensión de los derechos humanos de los pueblos indígenas se ha establecido el territorio como cómo una unidad, sin fragmentaciones, que es lo que permite que se consolide el sistema de conocimientos contenidos en las culturas ancestrales. Para el pueblo Inga el territorio, es una parte intrínseca de la cultura y la cosmovisión.

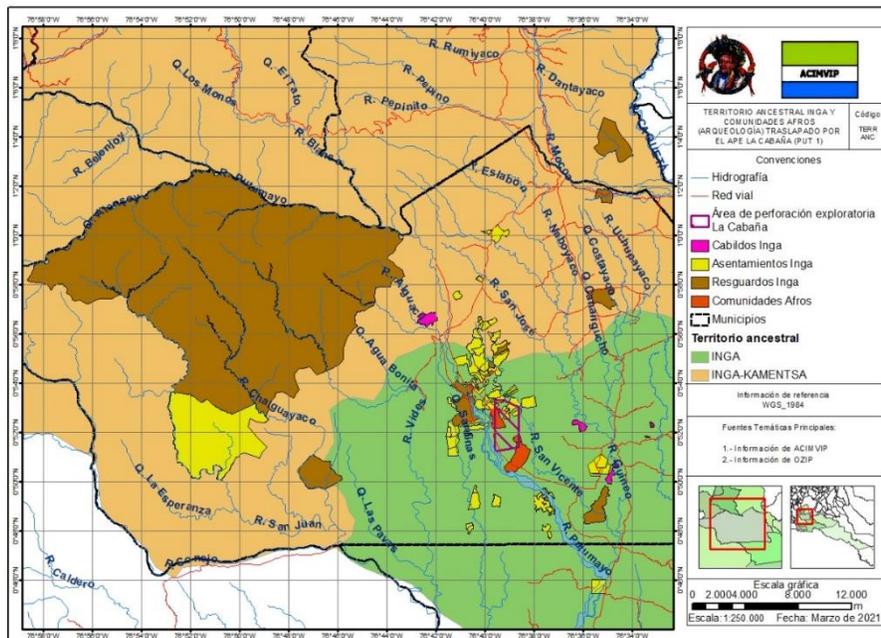
“El territorio para nosotros los médicos que seguimos la espiritualidad no es un pedacito es amplio...es donde hacemos recolección de semillas y también de plantas, si yo voy a curar una enfermedad tengo que ir a ese humedal Allá es donde tenemos los contactos, para conocer los cuatro mundos...eso lo conocemos tomado remedio son conexiones con los espíritus ...” Entrevista Medico tradicional Vicente Jacanamejoy. Visita de verificación 2021.

El anterior testimonio muestra la relación simbiótica, esencial y constitutiva que tiene el pueblo Inga de Villagarzón con el territorio, es precisamente esta relación lo que salvaguarda el

Artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, derecho fundamental para el Estado Colombiano, por el bloque de constitucionalidad, al ser ratificado el convenio en la Ley 21 de 1991.

Artículo 14 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

El proyecto Ape la Cabaña tiene una extensión de 629 Ha el cual hace parte del Bloque PUT 1 asignado por la ANH como un Bloque tipo E&P, y en donde se prevé adelantar actividades exploratorias, a partir de la identificación de tres (3) Áreas de Mayor Interés (AMI) al interior de las cuales se podría ubicar las locaciones para la perforación exploratoria.



mapa 1. Territorio Ancestral Inga en Villagarzón Putumayo.

PROCESO DE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS DEL PUEBLO INGA DE VILLAGARZÓN⁷.

En el año 2015, El estado colombiano a través de la resolución No 0573 de abril de 2012 emitida por el Ministerio del Interior-Dirección de Consulta Previa negó la presencia del pueblo Inga en el área de influencia del proyecto, en consecuencia, el proyecto inicio actividades vulnerando derechos fundamentales como el debido proceso, autonomía y consulta y consentimiento libre previo e informado, como lo señala fallo de tutela No 00559 de 2015 del 2015, cuyo contenido se desarrolla en el presente acápite.

En respuesta ACIMVIP activo los mecanismos propios de defensa territorial, como lo son; el mandato de gobierno propio sumakausangapa, y la resolución 002 del 2015. En ese marco las autoridades tradicionales e integrantes de las 11 comunidades realizaron manifestaciones en ejercicio al derecho a la protesta social, y en diferentes ocasiones se movilizaron hacia la ciudad de Bogotá D.C, específicamente en la sede del Ministerio de Interior, en el Municipio de Villagarzón y en el área del proyecto APE la cabaña, esto en articulación con las comunidades afrodescendientes y algunas juntas de acción comunal del sector. Paralelamente ACIMVIP interpuso una acción de tutela en el tribunal Administrativo de Nariño, solicitando el amparo de los derechos de debido proceso, autonomía y consulta y consentimiento previo libre e informado.

El fallo de tutela No 00559 de 2015 del 2015 dejó sin efecto dos actos administrativos del Estado colombiano; La resolución mencionada del Ministerio del Interior que determinaba la ausencia de comunidades indígenas en el área del proyecto, y la resolución número 0717 del 1 de julio de 2014 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, que otorgó la licencia ambiental del proyecto. Adicionalmente en el fallo de tutela ordenó al Ministerio del Interior realizar una visita de verificación para determinar la presencia del pueblo inga en el área del proyecto APE la Cabaña y posteriormente garantizar el derecho a la Consulta Previa Libre e Informada.

Ahora bien, la realización de la visita de verificación para determinar la presencia del pueblo Inga en el área del proyecto APE la Cabaña, quedó bajo la responsabilidad desde el 2020 de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, que anteriormente se denominaba Dirección de Consulta Previa -DCP, y fue frente a estas entidades que ACIMVIP realizó un

⁷ Este caso ha sido documentado en medios de comunicación Nacional como el Espectador e Internacionales como Agenda Propia y Mongabay: <https://www.elespectador.com/ambiente/amazonas/la-lucha-de-indigenas-y-afros-para-protoger-un-rio-de-la-contaminacion-petrolera/>
<https://www.elespectador.com/ambiente/el-pueblo-inga-y-la-defensa-de-los-rios-de-proyectos-extractivos/>
<https://es.mongabay.com/2019/11/colombia-pueblos-indigenas-inga-petroleo/>
<https://www.agendapropia.co/tierra-fragmentada/los-ingas-luchan-para-que-su-territorio-ancestral-sea-respetado>
<https://acimvip.org/noticias/el-pueblo-inga-de-villagarzon-en-el-departamento-de-putumayo-exige-el-acompanamiento-de-la-procuraduria-en-el-marco-del-cumplimiento-del-fallo-de-tutela-con-radicado-xxxx-proceso-de-verificacion-de-pr/>
<https://acimvip.org/noticias/video-visita-verificacion-put-1-ape-la-cabana-territorio-inga/>

trabajo fuerte de concertación y exigibilidad de derechos en el marco de la defensa territorial del pueblo Inga.

En el año 2018, se realizó la visita de verificación, y la DCP negó nuevamente la presencia del pueblo Inga, basados en lecturas restringidas de la sentencia SU-123 de 2018, dando mayor ponderación al criterio geográfico e ignorando criterios culturales, espirituales y territoriales del pueblo Inga al momento de determinar el área de influencia y afectación directa del proyecto. Adicionalmente con esta decisión la DCP desconoció conceptos y recomendaciones de la Delegada de Asuntos étnicos de la Defensoría del Pueblo y de la personería del municipio de Villagarzón quienes acompañaron los diferentes recorridos y emitieron informes y recomendaciones señalando que las afectaciones del proyecto impactarían la cultura y el territorio ancestral del pueblo Inga de Villagarzón en su integridad.

Cómo respuesta a la anterior decisión, el 28 de octubre de 2019, la Asociación de Cabildos Indígenas Inga del Municipio de Villagarzón – ACIMVIP presentó incidente de desacato ante el Tribunal Administrativo de Nariño (Juez de Tutela), el cual fue resuelto a favor de ACIMVIP y el pueblo Inga de Villagarzón, en donde se realizan varias precisiones mediante las cuales se fijan criterios y una metodología a tener en cuenta por la Dirección de Consulta Previa- DCP en la visita de verificación. .

El auto Interlocutorio que definió el incidente de desacato, fue atacado por el Ministerio del Interior, mediante acción de tutela por vías de hecho interpuesta ante el Consejo de Estado en contra del Tribunal Administrativo de Nariño. Cabe anotar que esta Acción de Tutela fue coadyuvada por la Empresa Gran Tierra y que, en la misma, el Consejo de Estado falló a favor del Tribunal, señalando que en la decisión del incidente de desacato no se había incurrido en las invocadas vías de hecho.

La última visita de verificación realizado en marzo del año 2021, dejó actas de concertación de metodologías firmadas por el Ministerio del Interior, acuerdos que posteriormente incumplieron, en la visita se construyó cartografía intercultural realizada por ACIMVIP, e informes técnicos realizados por la Organización Ambiente y Sociedad y el equipo interdisciplinar de la asociación de cabildos, en el marco de esta visita la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público emitieron conceptos e informes nuevamente. En estos informes se identificó el área de afectación directa del Proyecto con base a los estándares internacionales de los derechos de los pueblos indígenas y análisis cartográficos interculturales, concluyendo que las afectaciones culturales, espirituales, ambientales y territoriales del Proyecto impactarían al pueblo Inga de las once comunidades en su territorio ancestral, como también a las comunidades afrodescendientes que habitan el territorio.

Bajo este contexto las visitas o recorridos de verificación para determinar la presencia del Pueblo Inga, se convirtieron en un escenario para fortalecer la unidad del pueblo, ya que ACIMVIP exigió que los recorridos fueran guiados por los médicos tradicionales, abuelos, abuelas, mujeres y hombres de las diferentes comunidades, quienes identificaron sitios

sagrados, caminos ancestrales, compartieron su visión del mundo, demostrando así la unidad e interrelación de la vida, el territorio ancestral y la cultura milenaria del pueblo Inga.

CRITERIOS JURISPRUDENCIALES CON LOS QUE SE DEBEN IDENTIFICAR LAS AFECTACIONES TERRITORIALES EN LOS PROYECTOS DE HIDROCARBUROS:

Los criterios desarrollados en el fallo de la Corte Constitucional SU 123 de 2018, son un referente por ser una sentencia integradora, que resuelve los vacíos normativos frente a la identificación del área de afectación directa en un proyecto de exploración y explotación petrolera. Precisamente lo que el Honorable Tribunal de Nariño ordenó identificar en relación con el Proyecto APE la Cabaña y el pueblo Inga de Villagarzón. En esta sentencia la Corte ha entendido que la afectación directa incluye, el impacto en (i) el territorio de la comunidad tradicional⁸; o (ii) en el ambiente, la salud o la estructura social, económica, así como cultural del grupo⁹. Cuando se trata de esta última hipótesis, la afectación debe resolverse a partir del concepto de justicia ambiental.

En esa línea, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte, el concepto de afectación directa no puede entenderse únicamente como un aspecto geográfico, ya que trasciende a los ámbitos social, económico, político, cultural y administrativo de la comunidad. Por lo que “no puede asumirse que cuando se alude a la afectación directa se hace referencia, únicamente, a la tierra de la comunidad y, mucho menos, a la tierra titulada, que el Estado le ha reconocido. Ello cobra mayor sentido si se tiene en cuenta que la dinámica territorial de una comunidad puede variar por fuerzas internas o externas a ella” (Sentencia T-541 de 2019, Corte Constitucional). La afectación directa trasciende el plano geográfico y registral del territorio, dando lugar a proteger el ámbito cultural en que se desenvuelven los grupos étnicos. No se puede reducir a conclusiones técnicas en función de la cartografía física un reconocimiento territorial, ya que este sería insuficiente para precisar el ámbito cultural de las comunidades étnicas y su relación con el territorio. Esta concepción del territorio no permitiría identificar realmente las incidencias de una medida proveniente del Estado (Sentencia T-541/2019, Corte Constitucional).

A continuación, un cuadro extraído de la SU 123 de 2018 en donde la Corte Constitucional evidencia claramente la diferencia entre afectación directa al del aérea de influencia.

	Afectación directa	Área de influencia
--	---------------------------	---------------------------

⁸ Corte Constitucional. Sentencias SU 039/1997, T 880/2006, T 769/2009, T 733/2017.

⁹ Corte Constitucional. Sentencia T 129/2011, T 693/2011, T 849 de 2014, T 298 de 2017.

Concepto	Identificación de medidas que impactan o amenazan los derechos e intereses de las comunidades indígenas desde el punto de vista territorial, cultural, social, espiritual o económico.	Instrumento solicitado en las licencias ambientales para identificar los impactos de los proyectos de exploración y explotación en el ambiente y la sociedad. (Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.2.3.1.1).
Propósito	Identificar medidas que perturben a los indígenas en sus derechos, intereses y en sus ámbitos territorial, cultural, político, espiritual, ambiental y de salud, para celebrar Consulta Previa. Se identifica a través de un diálogo intercultural.	Fijar unos criterios técnicos para delimitar el área de los proyectos en relación con la valoración de los impactos sociales, ambientales y económicos de los mismos.
Fuente normativa	Convenio 169 OIT, PIDESC, PDCP, UNIDRIP, Constitución Política.	Consagración legal y reglamentaria.

DESARROLLO CRONOLÓGICO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

Viernes 3 de marzo:

Recorrido Asentamiento Resguardo San Miguel de la Castellana.

Plataforma La Cabaña Norte – Proyecto APE-La Cabaña.

Recorrido Asentamiento Resguardo Wasipungo.

Presencia en Escuela de San Miguel de la Castellana.

Recorrido Resguardo Blasyaco.

4 de marzo.

Recorrido asentamiento ADENECPU en la vereda la Cabaña y vereda San Fidel.

Recorrido asentamiento AfroVilla en la vereda San Fidel

Recorrido Asentamiento Resguardo Albania

5 de marzo.

Recorrido Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi

Recorrido Resguardo Chaluayaco

Recorrido cabildo Saladillo Iaco

6 de marzo

Recorrido Resguardo Nucanchipa Alpa Amukunapa Wasi, cabildo menor Cachiyaco Andaqui.

Recorrido Resguardo Nucanchipa Alpa Amukunapa Wasi, cabildo menor Musu Waira Sacha Nukanchipa

Recorrido cabildo Sacha Wagra

IDENTIFICACIÓN DE AFECTACIONES DIRECTAS BASADAS EN IMPACTOS TERRITORIALES

Teniendo en cuenta el concepto de territorio amplio que estableció la Corte Constitucional, y la identificación del territorio ancestral del pueblo Inga, que incluye las zonas que habitualmente ha ocupado, al igual que los lugares en donde tradicionalmente el pueblo Inga desarrolla sus actividades sociales, económicas, espirituales o culturales (Sentencias T-525 de 1998, SU-383 de 2003, T-880 de 2006, T-693 de 2011, T-698 de 2011, T-235 de 2011, T-282 de 2012, T-009 de 2013, T 197 de 2016 y T-436 de 2016, Corte Constitucional).se identifican la siguientes afectaciones territoriales en relación directa con el proyecto APE LA Cabaña:

Visita al Resguardo inga San Miguel de la Castellana.

En la visita de verificación, el 3 de marzo en el asentamiento del Resguardo de San Miguel de la Castellana, las autoridades indígenas, médicos tradicionales e integrantes de la comunidad señalaron a los profesionales de la autoridad Nacional de Consulta Previa, y entidades garantes que el territorio donde se construyó la plataforma del APE la cabaña de 1 Hectárea con 300 mts cuadrados, era un humedal, que actualmente está deforestado y el área está rellena de cemento. En este lugar la comunidad del pueblo Inga recolectaba la medicina tradicional como “el hombre solo” que se utiliza para el tratamiento de enfermedades físicas como el cáncer. Afirman que anteriormente era un territorio libre, donde muchas familias del resguardo San Miguel de la Castellana y de otros Resguardos recogían las plantas medicinales, ahora las mayas restringen el paso a este territorio. El medico tradicional Vicente Jacanamejoy señaló: “Desde la construcción de la plataforma, por los cambios en el territorio se ha debilitado la parte espiritual, la plataforma ha creado un espacio negativo que impide la conectividad armoniosa de los espíritus”. Ver anexo 4. Acta 03-03-2021.



Foto 1. Seguidor de la medicina tradicional recolectando plantas medicinales. Foto 2 Planta medicinal de Yagé.

En el momento de la construcción de la plataforma del proyecto APE la Cabaña, para brindar seguridad al personal y la maquinaria la empresa Gran Tierra contrató seguridad privada y aumentó el control territorial con la presencia de la fuerza pública que se ubica alrededor de la plataforma petrolera y comunidades cercanas, donde hicieron acantonamientos, desembarcos de helicópteros en helipuertos improvisados o en potreros, patrullaje por los sitios de cacería y pesca, sitios sagrados, desarmonizando la espiritualidad territorial, afectando las chagras de plantas medicinales e impidiendo el acceso a los comuneros a las actividades de recolección de plantas medicinales, cacería y pesca aguas arriba y hacia abajo de la quebrada Sambico y San Vicente, de cual depende el complemento de la dieta alimentaria de sus familias.

Las familias que viven en el asentamiento del Resguardo San Miguel de la Castellana señalaron que la carretera que se construyó para acceder a la Plataforma trajo consigo la colonización. Las gentes de otros municipios compraron tierras para acceder a los trabajos que se supone ofrecería Gran Tierra con el APE la Cabaña. La colonización del territorio es una afectación de gran impacto negativo para la cultura del Pueblo Inga de Villagarzón, Llegaron personas ajenas a los pueblos indígenas con otra lengua, con otras costumbres y con una visión de menosprecio hacia la identidad cultural indígena, la que consideran atrasada. La colonización contribuyó significativamente a la pérdida de los conocimientos tradicionales, especialmente por parte de niños y jóvenes.

La presencia de las empresas extractivistas es el principal foco de colonización, se constituyen en causa directa del debilitamiento cultural del pueblo Inga de Villagarzón. Al respecto el investigador Carlos Duarte¹⁰ ha señalado “Los efectos colaterales de la actividad extractiva se ven representados en el fraccionamiento de las poblaciones locales, en busca de los beneficios de las empresas petroleras, este hecho da lugar a la proliferación de veredas y a las tensiones entre grupos humanos por participar de las ganancias que arroja la extracción” (Duarte, 2016).

Una afectación directa gravísima del Proyecto APE- La Cabaña, para el Pueblo Inga es el impedimento legal para la ampliación del Resguardo San Miguel de la Castellana dado que este proyecto petrolero se superpone o traslapa con el área de pretensión de ampliación del Resguardo.

Visita al Resguardo inga Wasipungo:

“El pueblo Inga de Villagarzón es una gran familia, y así existan figuras como la del Resguardo, el territorio es uno solo. La empresa petrolera con Maquinaria pesada tumbó árboles, cercó un área, restringió el paso a lo que ellos consideran de su propiedad privada, desconocen una cultura, no saben que el territorio de nuestro pueblo es uno solo, así tengan título de propiedad, nuestro título son los usos y costumbres ancestrales en nuestro territorio” Jesús Antonio Tisoy. Gobernador indígena de Wasipungo. Visita de verificación. .

En la Visita de Verificación el Gobernador indígena **Jesús Antonio Tisoy**, señaló que al Resguardo pertenecen 375 núcleos familiares distribuidos entre 1500-2000 hectáreas del territorio ancestral Inga. Solo 200 hectáreas están constituidas como Resguardo. Han recuperado a través de la compra de territorio que se había perdido por la colonización. En el año 2014 compraron 200 hectáreas, y en el año en el año 2016, 190 hectáreas Estas dos adquisiciones se encuentran en proceso de ampliación del Resguardo Wasipungo del pueblo Inga.

¹⁰ Carlos Duarte. Antropólogo de la Universidad Nacional de Colombia, Magister en sociedades latinoamericanas de la Universidad de París. (Sorbonne Nouvelle). Doctor en sociología Rural del Instituto de Altos Estudios en Sociedades Latinoamericanas iheal-Paris III. Actualmente se desempeña como coordinador de área de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Rural del Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana de Cali.

En el Asentamiento del resguardo de Wasipungo, que se traslapa directamente con el Área de Mayor Importancia-AMI del APE de la cabaña, donde se inició a construir la plataforma, viven 16 familias Ingas que hacen parte de la comunidad de Wasipungo.

Al Restringir el acceso al área del territorio indígena, donde está ubicado el APE la cabaña, la empresa Gran Tierra Energy fragmenta el territorio y rompe con la unidad territorial. El área que la empresa cercó es un camino tradicional que cotidianamente transitaban caminando a pie, los médicos tradicionales, las abuelas y abuelos para visitar a las familias. Actualmente es prácticamente imposible recorrerlo debido a las restricciones impuestas por parte de Gran Tierra sobre la libertad de movilización.

La ubicación de controles a la libre movilidad realizados por la fuerza pública y la seguridad privada de la empresa GRAN TIERRA, generó el confinamiento de la comunidad del pueblo Inga. Al condicionarse el tránsito por el camino ancestral obligando a tomar desvíos y utilizar las medidas de seguridad ocupacional como uso de casco y botas con puntera, se debilita la integridad cultural, ya no se pueden visitar familias de una comunidad a otra, ni recorrer el territorio.

Los humedales y los ríos hacen parte integral de la cosmovisión y cultura del pueblo Inga. Las fuentes de agua están nombradas en su lengua nativa INGA. En la visita de verificación se identificaron afectaciones **GRAVES AL MEDIO AMBIENTE** por la construcción de la plataforma del Área de Perforación la Cabaña, como la disminución del caudal de la quebrada Nina Yaco, que, en idioma español, traduce “**quebrada de fuego y agua**”. Alrededor de esta fuente de agua hay plantas medicinales, que solo se encuentran en su rivera.

Visita al Resguardo inga Blasyaco:

El Resguardo de Blasyaco, igual que los resguardos San Miguel de la Castellana y Wasipungo; presenta afectación por la restricción al territorio tradicional, a consecuencia de la militarización del territorio, la presencia de grupos armados legales e ilegales en el territorio, con la presencia de la economía extractiva de petróleo se ha convertido en escenario de guerra y confrontación. El pueblo Inga de Villagarzón es víctima del conflicto armado.

Sobre las afectaciones las comunidades indígenas inga, así se pronunciaron en su ejercicio de autoridades tradicionales:

“Este es el territorio donde se cultiva lo tradicional, donde encontramos nuestras medicinas, donde creamos nuestros bailes y donde queremos continuar la vida. El

pueblo Inga es milenariamente de este territorio. Debido al conflicto armado, materializado en flagelos como el desplazamiento ha cambiado la forma en la que nos encontramos en el territorio, sin embargo, somos originarios de acá. Este es el sitio donde se encuentran los espíritus.” (Taita Vicente Jacanamejoy. Resguardo inga Blasiaku, Visita de verificación, 03 de marzo de 2021).

Para conocer los diferentes mundos [espirituales y físicos], se deben conocer los sitios sagrados. Si los pueblos no pueden acceder a las fuentes hídricas, se rompen los procesos espirituales”. (Luis Jansasoy, seguidor de la medicina tradicional y wasikama Resguardo Wasipungo. Visita de verificación, 03 de marzo de 2021).

El resguardo de Blasyaco es un pilar fundamental de la espiritualidad del pueblo Inga ya que en él habitan sabedores y médicos tradicionales que guían y están fortaleciendo procesos de transmisión de conocimiento. La restricción al derecho fundamental a la libre movilidad de los médicos y miembros de la comunidad debido a la presencia de grupos armados legales e ilegales, puestos de control y patrullaje, ubicación de campamentos relacionados con la construcción de la plataforma del APE la Cabaña sobre los caminos ancestrales, y los sitios sagrados, constituye otra grave afectación para las comunidades indígenas Inga. El confinamiento y restricción a la libre movilidad territorial sin duda es muy grave y debilita el mandato de fortalecimiento de las prácticas culturales para la pervivencia del Pueblo Inga de Villagarzón.

El médico tradicional del Resguardo Blasyaco señaló que desde la presencia del proyecto APE la cabaña el acceso a la medicina tradicional, a la pesca y la cacería, especialmente el acceso a los cananguchales (Cananguchal, es un ecosistema propio del territorio caracterizado por la humedad donde crece el fruto del canangucho, y otras especies endémicas que tienen usos medicinales y culturales y tradicionales del pueblo Inga), sitios sagrados y donde tienen acceso a plantas medicinales, son restringidos. Señala que los médicos tienen que recorrer todo el territorio buscando las plantas, cuando se hacen estos recorridos se hace armonización, “sino se hacen recorridos no hay transmisión de conocimientos tradicionales de medicina tradicional Inga”. (Taita Vicente Jacanamejoy. Resguardo inga Blasiaku, Visita de verificación, 03 de marzo de 2021).

En la cultura del pueblo Inga el control territorial y armonización del territorio está a cargo de **los Sinchis** o médicos tradicionales, que tienen la facilidad para comunicarse con los amos de la montaña (amo sacha), los amos del agua (amo yaco), las lagunas, humedales, con los espíritus de la selva y conectándose así con la espiritualidad de las plantas y animales. Con las ceremonias de yagé, los médicos armonizan el territorio para traer cacería y pescado, es así como en algunas oportunidades se ha visto nuevamente subiendas de peces como

bocachico, sábalo, doradas, cheos y sambicas en abundancia por las quebradas y ríos afluentes del río San Vicente, la quebrada Sambico. La cacería también aumenta, lográndose ver nuevamente venados, cerrillo, zainos y también al amo de los animales que es el tigre. (Tomado del testimonio de Taita Vicente Jacanamejoy) Con la presencia de militares, y el personal en el territorio, los médicos tradicionales dejaron de hacer ceremonias tradicionales en los puntos estratégicos del territorio, por lo que se dificulta la pesca y la cacería.

Otra afectación directa gravísima es que, con la perforación del pozo petrolero, se genera automáticamente un impedimento legal para la ampliación del resguardo Blasyaku en un radio de 2,5 Km alrededor de los pozos que se encuentren dentro del proyecto APE- La Cabaña.



Foto 1. Tambo Tradicional.



Foto 2 Conversatorio sobre medicina tradicional.

Resguardo Albania.

El río San Vicente, recorre de lado a lado el Resguardo Albania. Este río es la fuente de comida, y espacio cultural de mayor importancia para la comunidad. La implementación del proyecto APE La Cabaña, le causaría serias alteraciones a esta fuente hídrica, que se traducen en afectaciones directas para la pervivencia de las comunidades indígenas que habitan sobre su ribera y aguas arriba, quienes la utilizan para el consumo doméstico, para el

cultivo de las chagras y se abastecen de alimentos como pescado, la cacería y frutos silvestres, así mismo donde crecen plantas medicinales, semillas, cortezas, lianas y maderas para sus actividades diarias, que crecen en la margen de esta fuente de vida hídrica.



Foto 3. Río San Vicente.

Para el pueblo Inga de Villagarzón, la intervención de sitios sagrados, representan la desarmonización espiritual al territorio. La intervención en las fuentes hídricas como las quebradas Sambico, Juan Soco, afluentes del Río San Vicente; hasta llegar a la desembocadura en el río Guineo y el río Putumayo, humedales, cananguchales y salados son afectaciones territoriales gravísimas ya que en estos lugares reposan los amos y espíritus de la selva que mantienen el equilibrio del mundo inga. Es por ello por lo que se requiere garantizar la conservación del corredor biológico que alimenta la vitalidad del ecosistema y su relacionamiento con la cosmogonía y los principios del buen vivir del pueblo inga.

De acuerdo con los testimonios de los habitantes o comuneros del Resguardo, los peces del río San Vicente tienen mejor sabor, que los peces que se toman del río Guineo, que ya presentan sabor a petróleo y se hace imposible su consumo consecuencia de los vertimientos de desechos del petróleo que reciben las quebradas que desembocan en este Río. Para los indígenas del resguardo Albania la vitalidad del Río San Vicente se mide de acuerdo con la cantidad y calidad de las especies que habitan en su lecho. Generalmente los ríos impactados por los proyectos de explotación de petróleo, y sus aguas contaminadas por desechos que se vierten o por filtraciones alteran el sabor, composición biológica y química de sus aguas.



Foto 4 Visita de verificación. Orilla río San Vicente.



Foto 5 Comunidad reunida en el tambo de Resguardo Albania.

. Registro fotográfico ACIMVIP.

Visita al Resguardo inga Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi

El Resguardo **Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi** cuenta con lugares sagrados como El Tambo Upiadiru Wasi, Salvaji Rumi (casa del duende) y el Turtula Salado (salado de las tortolas) territorio de protección y conservación por parte de la comunidad, con una vegetación exuberante y abundante presencia de arbustos, lianas, arboles de gran altura donde habitan gran variedad de especies de aves, insectos como las mariposas; destacándose la presencia de las tortolitas.



Foto 6. Tambo tradicional del Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi.

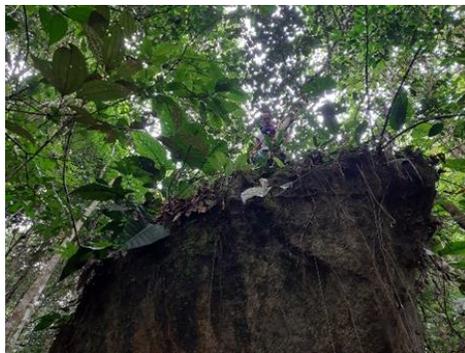


Foto 7. Sitio sagrado Salvajo Rumi.

Registro fotográfico ACIMVIP.

En este Resguardo hacen presencia actores armados como destacamentos de la Fuerza Pública como el Ejército Nacional, encargado de proteger la infraestructura petrolera y también grupos armados ilegales, convirtiendo el territorio en escenario de confrontación, y generando temor en la población indígena, cuyas familias han tenido que padecer confinamiento, especialmente las que habitan en los alrededores del “Polígono del APE LA CABAÑA”, a quienes se les vulnera sus derechos a la libertad de movilización, dado que se les impide o restringe la libre movilización para recolección o ir a buscar plantas medicinales para la cura o prevención de enfermedades y las prácticas de cacería y pesca para la alimentación de la comunidad.

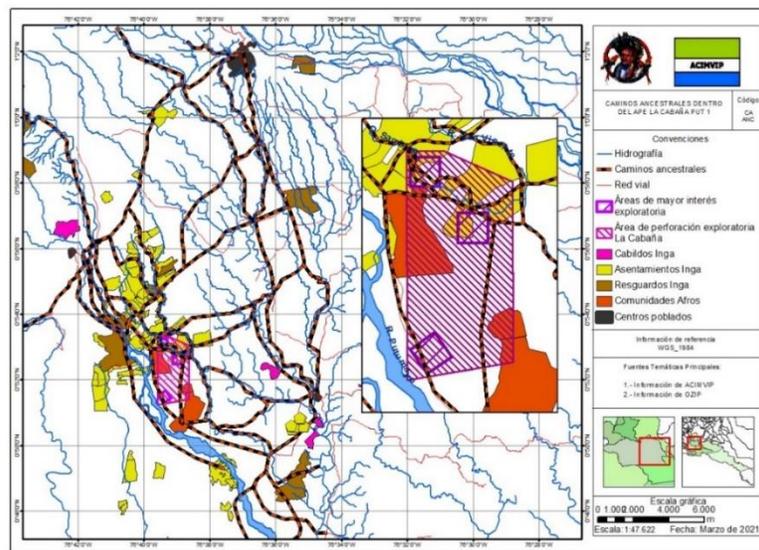
En la visita de verificación a través de conversatorios se identifica que el área donde se proyecta el APE CABAÑA, se traslapa con el camino de acceso al territorio ancestral, con las áreas donde los integrantes de la comunidad realizan actividades de cacería, pesca y recolección de frutos de la montaña, frutos silvestres y plantas medicinales. En la visita señalaron los caminos ancestrales de los abuelos y abuelas Inga, por donde llegaron los colonos y la evangelización: Señalando que el primer camino entraba desde la Vereda Canangucho en dirección al río Putumayo, pasando por lo que ahora es el resguardo Blasyaku y resguardo San Miguel de la Castellana, donde se cruzaban el río en balsa. Estos caminos ahora son vías carretables y otros aún se utilizan para ir a cacería, pesca y recoger plantas medicinales.

Visita al Resguardo inga Chaluayaco:

En la visita de verificación, a través de conversatorios se informó e ilustró al Ministerio del Interior y demás instituciones públicas presentes, sobre la presencia ancestral del Pueblo Inga en el territorio, de cómo los abuelos fueron los primeros en llegar a estos territorios antes de la evangelización y la colonización, y se les informó, que el lugar donde se proyecta hacer la perforación exploratoria (Del APE La Cabaña) fue un camino ancestral, que al transitarlo se quebraban ramitas para guiarse.

Identificación de caminos ancestrales:

Se hizo un ejercicio de cartografía social, que posteriormente se plasmó en un mapa, en donde se señaló el primer camino ancestral que entraba desde la Vereda Canangucho en dirección al río Putumayo, pasando por lo que ahora es el Resguardo Blasyaku y el resguardo San Miguel de la Castellana lugar donde los indígenas cruzaban el río en balsa (medio de transporte utilizando troncos de balsa), de ahí en adelante cruzaban el Río Alguaceryaco, el río Vides y llegaban al río Chaluayaco donde se encuentra ubicado hoy el Resguardo estos caminos fueron convertidos en vías carreteables. Los caminos de herradura y otros son utilizados por los indígenas para ir de cacería, pesca y recoger plantas medicinales. Estos caminos ancestrales han permitido históricamente el paso para ir a la pesca, la casería, a los cananguchales (Humedales donde crece la canangucha, planta sagrada del pueblo Inga) y por eso celebran con bailes la **Fiesta Tradicional del karrustulinda Atun Puncha**, llamado también **Carnaval del Perdón o Día Grande del Pueblo Inga**.



mapa 2. Caminos ancestrales del Pueblo Inga de Villagarzón.

Elaboración ACIMVIP. El mapa muestra los caminos ancestrales por donde las familias se comunicaban para reunirse en el ATUN PUNCHA, actualmente son carreteras o algunos son caminos de herradura, y algunos se conservan como caminos para ir a pescar, a cacería, a la recolección de frutos silvestres, materiales y semillas para las manualidades y también para recolección de plantas

En los conversatorios de ilustración sobre la cultura y los usos del territorio ancestral, llevados a cabo en desarrollo de la visita; se puso de presente como en los alrededores del proyecto APE-La Cabaña se instalaron retenes de la Fuerza Pública, impidiendo el paso por los caminos ancestrales. Manifestó la comunidad que el APE LA CABAÑA fraccionó los lazos de espiritualidad que se tienen con las otras diez comunidades inga, las 2 Comunidades

afrodescendientes y las comunidades campesinas adyacentes al proyecto petrolero, a causa de la profanación y alteración de los humedales, cananguchales y sitios sagrados.

La comunidad del resguardo Chaluayaco permanentemente realiza y recibe visitas de otros cabildos, especialmente en fiestas tradicionales como el ATUN PUNCHA, el cual se celebra en todas las comunidades inga. Esta práctica cultural se vio afectada por la presencia de actores armados legales e ilegales, que aumentaron con la llegada de los proyectos de exploración y explotación petrolera. Se vieron afectados También los intercambios de la medicina tradicional, en ceremonias realizadas por los sinchis y seguidores para fortalecer sus saberes con otros pueblos indígenas como con los Pueblos Siona y kofán; celebraciones que son imposibles de realizar cuando hay presencia de fuerza pública y/o de personas extrañas en el territorio.



Foto 8. Conversatorio en el tambo tradicional, Resguardo Chaluayaco.

Registro fotográfico ACIMVIP.

Visita Cabildo inga Saladilloiaco:

Señalaron las autoridades indígenas que las familias que conforman el censo del Cabildo Saladilloiaco, son familias que llegaron en tiempos antiguos al territorio y su descendencia aún se encuentra en el territorio y que en la comunidad hay personas seguidoras o sabedores del uso del Yagé, saber que es herencia de los abuelos como, Simón Jacanamejoy y Feliciano Jojoa quienes eran Sinchis (médicos tradicionales) reconocidos, ahora los nietos ya están adultos y son quienes siguen con la tradición.

Señalaron las autoridades indígenas en su exposición a los participantes de la visita de verificación, que todas sus actividades de siembra de la chagra, pesca cacería, recolección de frutos silvestres y plantas medicinales como Yagé, Yoco, Ambar, y demás plantas medicinales, lo hacen guiados por los espíritus de la selva y la sabiduría del yagé, que les enseña e indica cual planta se debe emplear para curar las enfermedades físicas, mentales, espirituales y desconocidas. La recolección de estas plantas medicinales las realiza aguas abajo del río San Vicente, en el nacimiento de la quebrada Sambico, quebradas agua Negra,

Cachupenda, humedales y cananguchales; Estas fuentes de agua y de cultura que serán afectadas con el Proyecto APE la Cabaña.

La presencia de grupos armado-legales e ilegales en ocasión a las actividades de exploración y explotación de la empresa petrolera Gran Tierra, limitó la movilización por el territorio, y se generó en los miembros de la comunidad temor por los abusos por parte de la fuerza pública, las mujeres de la comunidad no salen solas y se restringe el acceso a los sitios sagrados, cacería, pesca, al río San Vicente aguas abajo, como también a la quebrada Sambico y la quebrada Juansoco.

En sus exposiciones la comunidad deja claro, como la actividad empresarial de la industria petrolera, principalmente de Gran Tierra, con proyectos de exploración sísmicas y ahora con el proyecto APE la Cabaña, ha reducido o imposibilitado el acceso a zonas o sectores de especial importancia para recolectar las plantas medicinales, obligando a los médicos tradicionales a movilizarse a sitios lejanos para conseguir la medicina propia. La práctica de la medicina tradicional está siendo afectada, lo que genera una clara vulneración de derechos fundamentales de identidad cultural, Territorio, Autonomía y gobierno propio



Foto 9 Visita de verificación Cabildo Saladilloico. .



Foto 10. Visita de verificación, Cabildo Saladilloico.

Registro Fotográfico ACIMVIP.

Visita al Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Cabildo menor Cachiyaco Andaki.

En la visita al Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, el conversatorio lo guio la médica tradicional María Otaya, quien expreso que hacía referencia a la herencia que le dejaron los abuelos, narró que ella desde niña camino el territorio recogiendo medicina tradicional, contó que su abuelo le iba explicando los diferentes tipos y uso de la medicina, recolectando las plantas medicinales a orillas del Río San Vicente. Afirmó que actualmente, las plantas medicinales que se cultivan en la chagra no son suficientes, por lo que es necesario buscarlas en las orillas del río San Vicente y los humedales, donde se encuentra barro y plantas medicinales. Señaló que ella ha mantenido las enseñanzas de su abuelo y está transmitiendo ese conocimiento tradicional a sus hijos y nietos, y cómo actualmente es muy difícil hacerlo cómo anteriormente se hacía. En la actualidad la comunidad se encuentra confinada por la presencia de la fuerza pública, el territorio no se transita libremente, la comunidad señala que la fuerza pública aumentó la presencia cuando llegó Gran Tierra al territorio.

El tránsito por los caminos tradicionales con la presencia del proyecto APE CABAÑA se va a ver restringido, la presencia de grupos armados hace que se genere aislamiento, las familias dejan de hacer pesca, cacería, recolección de plantas medicinales y se dejan de hacer ceremonias ancestrales. La medico tradicional **María Otaya**, concluye que el proyecto APE CABAÑA produjo una desarmonización y debilitamiento espirituales de los Sinchis y que de seguir el proyecto la afectación espiritual, cultural y los daños al territorio serian irreversibles.

Ahora bien, en materia de alimentación, el pescado representa el sustento para la familia, el río San Vicente está conectado con los humedales. El río es una sola línea, en la superficie se identifica solo un río, pero en la parte baja se encuentran los cananguchales conectados a los ojos de agua de manera subterránea. Por esto es tan importante conservar y mantener los humedales, cuya existencia se pone en riesgo con las actividades de exploración y explotación, ya que no solo se pueden contaminar sus aguas, sino desaparecer completamente como ya ha sucedido con algunas quebradas. Al transformar estos ecosistemas con proyectos petroleros se van a acabar los humedales y con ellos los animales, la medicina tradicional, las fuentes de alimento y por lo tanto las comunidades indígenas.

Los integrantes de la comunidad manifestaron que antiguamente había una red de caminos ancestrales que ahora son vías de acceso carretable y redes de caminos de herradura, como también algunos caminos ancestrales por la orilla de los ríos San Vicente, rio Putumayo, quebrada Sambico, rio Juansoco, como acceso a pesca y cacería. Algunos de estos caminos se transformaron en carreteras y sirven para el intercambio con todos los resguardos, como

la carretera con el trayecto Villagarzón - Kofania- San Vicente del Palmar y San Vicente del Palmar- Puerto Umbría.



Foto 11. Tambo tradicional.



Foto 12. Chagra medicinal.

Registro Fotográfico ACIMVIP.

Visita al Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi cabildo menor Musu Waira Sacha Nukanchipa

En la visita de verificación realizada a la comunidad el Resguardo **Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi**, se realizaron conversatorios donde sus integrantes narraron la experiencia vivida con el proyecto de exploración Sísmica de Gran Tierra y de cómo esa actividad afectó el territorio. La comunidad señaló que la Empresa les dijo que esa actividad no generaba ningún daño, ni afectación; pero que contrario a lo manifestado por Gran Tierra, lo que se ha observado en los afluentes de agua es que después de la sismica el caudal de las quebradas disminuyó notablemente.

La comunidad señaló que la empresa construyó un campamento para los trabajadores, y los desagües de los baños iban a parar a las quebradas Sambico. Contaminando las aguas de la

quebrada San Vicente en la cual se bañan las familias. Contrario a lo que afirmó Gran Tierra con el proyecto sísmico las aguas se contaminaron.

En la actualidad la comunidad manifiesta el temor que les asiste el no saber de manera completa y detallada las actividades que se realizarán el marco del proyecto APE LA CABAÑA.

Igualmente, expresaron su temor frente a la llegada de la Empresa Gran Tierra y con ésta la presencia del Ejército y la incursión de grupos armados ilegales en el territorio. Lo que termina afectando las actividades diurnas y nocturnas de la comunidad como la pesca y la caza e impide la libre movilidad en el territorio. Adicionalmente mencionaron el temor por parte de mujeres y niñas frente a posibles riesgos en materia de violencia sexual.

La comunidad señaló que en su territorio no consideran la extracción del petróleo como una actividad que genere desarrollo, que beneficie al pueblo inga. El gobernador de la comunidad señaló que el Pueblo Inga aún tiene acceso a los alimentos que pueden encontrar y cultivar en el territorio, sin necesidad de fumigar o intervenir, igualmente los pescadores aún pueden ir al río San Vicente y conseguir los mejores pescados de la zona. No quieren perder ese bienestar colectivo por un proyecto sobre el cual no ven ningún tipo de beneficio para los pueblos indígenas ni para las comunidades en su conjunto. Por el contrario va a ser fuente de graves problemas ambientales, sociales y culturales.

Manifiestan que en la perforación del APE La Cabaña, puede presentarse derrames químicos, estos afectarían primero las fuentes hídricas y en consecuencia la pesca y los cultivos. Los químicos que entran al subsuelo terminan afectando las aguas que suben y en consecuencia los ecosistemas y especies que dependen de esa agua.



Foto 13. Casa cabildo, comunidad Musu Waira sacha Nukanchipa.



Foto 14. Recorrido río San Vicente.

Registro fotográfico ACIMVIP.

Visita al Cabildo Sacha Wagra

En la visita de verificación, se visitó el territorio del cabildo, a la orilla del río, en donde se señaló que las familias de la comunidad son víctimas del conflicto armado, que allí hubo masacres, desplazamientos forzados, confinamientos y riesgo de desplazamientos masivos por las confrontaciones armadas que se presentaron entre las fuerzas Armadas del Estado y los actores armados ilegales. Señalaron que cuando el conflicto armado estaba encrudecido, llegó la Empresa petrolera Gran Tierra, se aumentó la fuerza pública y con ello las confrontaciones bélicas.

Lo anterior pone en evidencia la relación estrecha entre el conflicto armado y la presencia de petroleras en el territorio. Señalaron los miembros de la comunidad que en los tiempos que se llevó a cabo la sismica, los grupos armados ocasionaron confinamientos, campos minados, amenazas a la población civil y generaron temor generalizado en la población indígena para salir a realizar prácticas de cacería, pesca y de recolección de plantas medicinales.

La presencia de la Fuerza Pública y los diferentes actores armados genera temor en los jóvenes, y abandonan el territorio para evitar que sean reclutados por los grupos armados. Perdiéndose con ello la oportunidad de que los jóvenes aprendan los saberes de usos y costumbres tradicionales, en especial la lengua materna, el cultivo de la chagra, los saberes de medicina tradicional del yagé, los cuidados de la mujer y las prácticas de las manifestaciones tradicionales. Colocando de esta manera en un grado de mayor

vulnerabilidad y riesgo de desaparición física y cultural del pueblo inga, tal como lo declaró la Corte constitucional en el Auto 04 de 2009.

La comunidad manifestó que tenía una importante comunicación y relacionamiento con el Resguardo Albania a través de un camino tradicional, lo usaban en especial en la celebración del día grande Atún Puncha, bailando el carnaval, en el que se visitan las familias. Por la violencia, y el aumento de la presencia de colonos con los proyectos petroleros, y con la presencia de la Fuerza Pública, ese camino ya no lo usan. Señalaron que las guaduas muestran donde han vivido sus ancestros en otros momentos, esos árboles los sembraron los abuelos y abuelas, manifiestan que ellos cada vez se suben más a la montaña, huyendo de la violencia y la colonización.



Foto 15. Comunidad Sacha Wagra.



Foto 16. Frutos de platano, chontaduro, papaya, sapote.

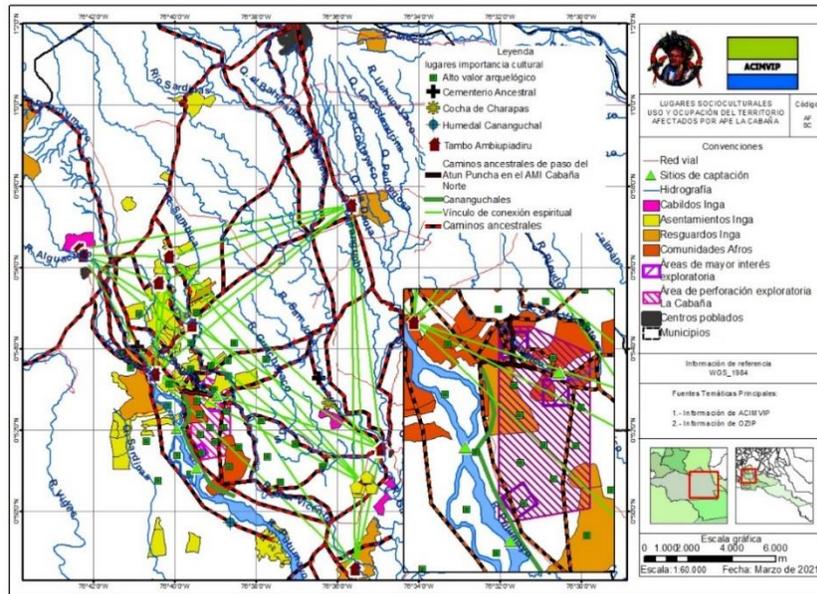
Archivo ACIMVIP.

IDENTIFICACIÓN DE AFECTACIONES DIRECTAS BASADAS EN IMPACTOS ESPIRITUALES Y CULTURALES:

“Este es el territorio donde se cultiva lo tradicional, donde encontramos nuestras medicinas, donde creamos nuestros bailes y donde queremos continuar la vida. El pueblo Inga es milenariamente de este territorio. Debido al conflicto armado, materializado en flagelos como el desplazamiento ha cambiado la forma en la que nos encontramos en el territorio, sin embargo, somos originarios de acá. Este es el sitio donde se encuentran los espíritus.” (Taita Vicente Jacanamejoy. Resguardo inga Blasiaku, Visita de verificación, 03 de marzo de 2021).

El pueblo inga asentado en el territorio ancestral ha tenido como principios: el ama llullai (no mentir), ama sisai (no robar), ama killai (no ser perezoso), suma iui ai (pensar bonito) que hacen parte de la suma kausai (buen vivir o vivir bien). Estos fundamentos cosmogónicos se han logrado conservar y transmitir de generación en generación, a través del uso de la medicina del Yagé, el chagro, el Yoco y demás plantas sagradas y el respeto por los amos de la selva que han permitido mantener el equilibrio en la madre naturaleza, de esta manera el territorio se convierte en una despensa de recursos alimenticios, materiales de construcción, frutos, lianas, semillas, elementos para artesanías, medicinas, sitios de cacería, sitios de pesca, que son de importancia cultural y espiritual.

En los humedales se destaca la palma de canangucha, el milpeso, el azaíd o sacristan, que son fuente de alimento; se encuentran diversas plantas medicinales que sirven para prevenir enfermedades y otras para tratamientos de enfermedades graves como el cáncer, la bronconeumonía, la picadura de culebra, purgantes y vomitivos, tratamientos para enfermedades conocidas y desconocidas por el mundo occidental y en ellos también encontramos tratamientos para el tratamiento de las deficiencias de salud ocasionadas por el virus del COVID-19, que tantas vidas le han costado a la humanidad; encontramos sitios de cacería, salados y sitios sagrados porque en ellos se encuentran los amos de la montaña, los amos del agua como son el amo yaco, amo boa, amo guacamayo, amo tigre, amo salvaji, amo cogollero y la espiritualidad de los ancestros y seres invisibles; que se conectan con la espiritualidad de los sinshis o médicos tradicionales a través de la medicina del Yagé.



mapa 3. Lugares socioculturales de uso y ocupación del territorio y afectaciones APE la cabaña.

En el mapa se muestra la integralidad del territorio y su relacionamiento y los sitios sagrados que fortalecen la armonía y la espiritualidad del mundo inga teniendo en cuenta uno de los pilares fundamentales, la medicina tradicional del Yagé AMBIWASKA. El trazado verde señala el vínculo de conexión espiritual de un tambo a otro. Elaboración ACIMVIP.

Afectaciones identificadas con el proyecto APE-La Cabaña

Con las actividades ya realizadas en la APE-La Cabaña, se identificaron las siguientes afectaciones:

1. Restricción del uso de los sitios sagrados como los cananguchales, peperos y salados, las orillas de las quebradas Sambico y San Vicente en donde habitan amos y espíritus para la recolección de plantas, preparación de la medicina tradicional (Ambiwaska) y las ceremonias de toma de remedio.
2. Los vestigios arqueológicos hallados en el territorio respalda la presencia milenaria de los espíritus de abuelos y abuelas, la cual no ha sido objeto de protección por parte del ICANH, a través de la certificación del plan de manejo arqueológico.
3. En el punto donde se construyó la plataforma del proyecto APE-La Cabaña se concentraban taitas de diferentes pueblos Kofan, Siona e Inga para el intercambio de saberes espirituales y medicinales. Estas prácticas de fortalecimiento cultural se dejaron de realizar por la construcción de la plataforma y por la militarización del territorio.

4. Blasyaco es un pilar fundamental de la espiritualidad del pueblo Inga ya que en el habitan sabedores y médicos tradicionales que guían y están fortaleciendo procesos de transmisión de conocimiento. Las prácticas culturales de intercambio de conocimiento de una comunidad a otra, se vio afectada por la restricción a la movilidad en los caminos ancestrales y por la desarmonización espiritual del territorio ocasionada por la construcción de la plataforma.
5. La Limitación de la movilidad de médicos tradicionales ubicados en territorio ancestral, quienes no pueden visitar el territorio Amukunapa Wasi para la sanación física y espiritual de la comunidad, ocasionó afectación en los procesos de transmisión de conocimiento por la restricción a la movilidad en los caminos ancestrales y por la desarmonización espiritual del territorio ocasionada por la construcción de la plataforma.
6. La espiritualidad de la comunidad afro se centra en la celebración de San Martín de Porres y las costumbres tradicionales de sus ancestros se relacionan con el uso del territorio dependen del acceso a los humedales alrededor de su territorio para el acceso y uso de plantas medicinales. Con las restricciones al territorio se ve afectadas las prácticas culturales y espirituales.
7. Ruptura familiar, cultural y político organizativa del pueblo Inga de Villagarzón Por la interrupción del tránsito por caminos ancestrales que se usan para conectar los territorios para la caza, pesca, y las visitas entre comunidades de una comunidad a otra para la celebración del día grande Atum Puncha.
8. Confinamiento y restricción de la movilidad del pueblo Inga por la presencia de actores armados legales e ilegales desde el momento de la construcción e instalación de la plataforma del APE-La Cabaña.
9. Aumento y aceleración de la ola de colonización en el territorio por la llegada del proyecto APE-La Cabaña. Debilitamiento del pensamiento ancestral Inga reflejado en el cambio de una economía de subsistencia por una economía extractivista que genera dependencia.
10. El avance del proyecto (APE-La Cabaña) genero afectación en el ejercicio del gobierno propio por conflictos internos en relación con el desconocimiento del proyecto, y la vulneración al derecho fundamental a la Consulta Previa.
11. El avance del proyecto (APE-La Cabaña) y el desconocimiento real de las actividades genero conflictos entre el pueblo Inga de Villagarzón con campesinos colonos, afros por especulaciones económicas frente a la llegada del proyecto.
12. Aumento del pie de fuerza militar del Ejército Nacional de Colombia para brindar seguridad a la infraestructura petrolera. Esto trajo consigo la irrupción la ocupación inconsulta y arbitraria del territorio indígena, sin el consentimiento de las autoridades tradicionales como lo establece el Convenio 169 de la OIT.

13. La empresa Gran Tierra en un acto de discriminación divulgó la información que las personas que estuvieran registradas en los censos de los cabildos y resguardos no tendrían posibilidad de hacer parte de las ofertas de trabajo, en este sentido en algunas asambleas internas del resguardo se presentaron discusiones hasta el punto que algunos comuneros solicitaron la desafiliación de censo del Resguardo San Miguel de la Castellana, con el propósito de poder acceder a ofertas laborales que proyectaba la empresa GTEC.
14. Al interponer la acción de tutela en reivindicación de los derechos fundamentales del pueblo Inga, y dado la discriminación racial y desconocimiento de estos derechos por parte de la población colona, hubo señalamientos y amenazas al pueblo Inga por los campesinos que ven en el APE la Cabaña oportunidad de vinculación laboral
15. Amenazas, estigmatización y señalamiento a las autoridades y representantes de la Asociación ACIMVIP, por la exigibilidad de derechos en el marco del Proyecto (APE-La Cabaña).

Cabe mencionar que estas afectaciones se dieron en el marco de un proyecto que se encuentra en las etapas iniciales de implementación. Si se tienen en cuenta las actividades que están estipuladas en la licencia ambiental, estas afectaciones pueden profundizarse aún más.

El territorio ancestral Inga en el municipio de Villagarzón Putumayo, es un depósito arqueológico con presencia de artefactos líticos distribuidos en la totalidad de su extensión (hachas de mano pedunculadas y sin pedúnculo, barretones y medialunas de molienda conocidas con el nombre de Kutanga-Rumi o piedras de moler) y otros elementos de uso doméstico, como vasijas de barro con rastros de cocción (con características del Complejo Mocoa), al igual que urnas funerarias, posiblemente asociadas a enterramientos primarios y/o secundarios, prueba de la existencia milenaria indígena. Muestra de ello, pudo observarse en posesión de algunas familias Inga durante el recorrido de verificación, que han sido encontradas durante sus actividades cotidianas y algunas de ellas, de uso actual, como es el caso de las Kutanga-Rumi

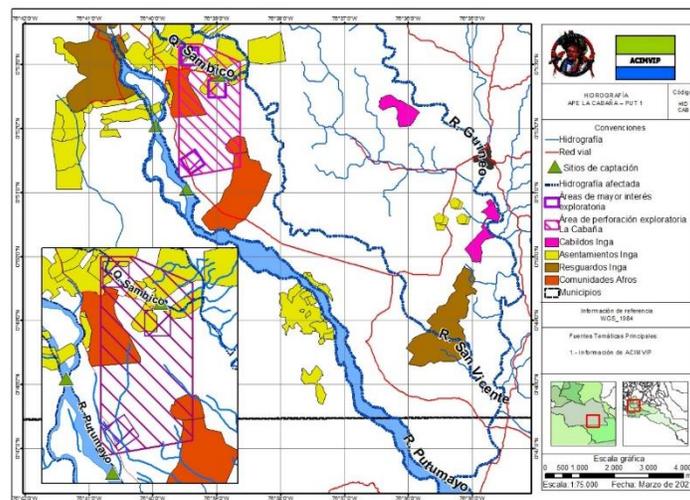
En ese sentido, la Resolución 0717 de 2014, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales– ANLA- a la empresa Gran Tierra Energy en relación con la solicitud de la Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria La Cabaña, afirma lo siguiente: “Así mismo, dentro de esta categoría [áreas de exclusión] se incluyen las áreas con alto potencial arqueológico (lomas y colinas bajas), que cubren más del 90% del APE [La Cabaña]”. Pese a esto no se encuentra aprobado y certificado por el ICANH el plan de manejo arqueológico.

IDENTIFICACIÓN AFECTACIONES DIRECTAS BASADAS EN IMPACTOS AMBIENTALES

En la zona de afectaciones directa del proyecto APE – La Cabaña encontramos el río Putumayo, el río Gualchayaco, el río Guineo, el río San Vicente, la quebrada Sambico, la quebrada Agua negra, la quebrada Cachupenda, la quebrada Coruntayaco, la quebrada Ninayaco, nacederos, humedales y arroyos. Las fuentes hídricas que nacen en esta zona de llanura amazónica son las que alimentan la microcuenca del río San Vicente, la cual es una zona semiondulada donde hay presencia de relictos de humedales que alimentan las quebradas de estos ríos.

De igual manera, los ríos descritos anteriormente son también la orientación para los caminos ancestrales por donde las familias del pueblo Inga hacen sus recorridos para ir de cacería, a pescar y recoger plantas medicinales (Ver Mapa 5. Caminos ancestrales del Pueblo Inga de Villagarzón). Asimismo, algunos tramos del río San Vicente son navegables, al igual que la parte baja del río Putumayo, el río Guineo y el río Uchupayaco, los cuales conectan a las distintas comunidades Inga de la zona.

Los habitantes de este territorio manifestaron que las fuentes hídricas como el arroyo contiguo a la plataforma en el predio del asentamiento del integrante de ADENECPU, la quebrada Ninayaco donde la señora Evangelina Chapuesgal en el asentamiento del resguardo Wasipungo, la quebrada Sambico, la quebrada Agua negra, la quebrada Coruntayaco, el río San Vicente y el río Uchupayaco, después de realizada la exploración sísmica 3D del proyecto han disminuido sustancialmente el caudal de las aguas. Las actividades de la industria petrolera como es la sísmica, así como por la captación de aguas, afecta el volumen hídrico a tal punto que muchas ocasiones estas afectaciones trae como consecuencia que el caudal de las fuentes hídricas desaparezca.



mapa 4 Hidrografía adyacente al APE Cabaña.

Elaboración ACIMVIP; muestra las fuentes hídricas cercanas al proyecto APE CABAÑA, donde la fuente principal de la subcuenca del río San Vicente y sus afluentes como la quebrada Sambicoyaco, la quebrada Juan Soco, quebrada agua negra, quebrada Ninayaco, y el río Putumayo, cananguchales y humedales. Lugares donde se proyecta hacer captación de aguas y también esta susceptible de vertimientos contaminantes.

Por las actividades de corte y remoción de tierra los habitantes mencionan que durante bastante tiempo la quebrada Coruntayaco estuvo colmatada de lodo en unos niveles de turbiedad bastante altos y que los residuos llegaban a la quebrada la Sambico y luego al río San Vicente. Por el tiempo que estuvo la turbiedad los peces migraron y las familias no podían hacer uso de sus aguas ni para alimentarse, bañarse y tampoco para alimentar a sus animales.

Debido a que en la región los niveles de lluvias son bastante altos al presentarse una contingencia por Blow Out (Patada de pozo), los derrames desbordarían los diques o barreras de protección de la plataforma, generando el riesgo de contaminación de las fuentes hídricas cercanas como arroyos, la quebrada Coruntayaco, la quebrada Sambico y río San Vicente.

Igualmente, existe el riesgo de derrames de combustibles, grasas y aceites del mantenimiento de maquinaria y equipos o de las trampas de grasa y sistema de tratamiento de la plataforma, llegando a contaminar el suelo y las fuentes hídricas cercanas como arroyos, la quebrada Coruntayaco, la quebrada Sambico y río San Vicente.

El ruido ocasionado por la maquinaria y el transporte de carga y pasajeros genera un cambio en la dinámica de la comunidad, generando afectaciones a la salud física y mental de las familias indígenas y afrodescendientes que habitan a los lados de la carretera o están cerca de la plataforma de perforación.

Se evidencia también el riesgo de sufrir accidentes de tránsito por el aumento del tráfico vehicular, teniendo en cuenta que las vías son ocupadas en forma permanente por la comunidad, siendo más vulnerables los niños que van a la escuela y los adultos mayores que tienen limitaciones de salud tanto de visión y auditivas.

La continuidad del proyecto APE la Cabaña las afectaciones directas estarían asociadas a pérdida de sueño, riesgos de accidente de tránsito tanto con semovientes, mascotas y personas.

Como se señaló en los impactos territoriales y socioeconómicos por la presencia de proyectos petroleros aumenta la colonización y con ello el aumento de la frontera agrícola para la siembra de cultivos de pan coger, deforestación y potreros, siembra extensiva de chontaduro, afectando las zonas de protección de las rondas hídricas de las quebradas Coruntayaco, quebrada Sambico y el río San Vicente. La colonización y el proyecto Ape la cabaña también genera especulación en el valor de los precios del jornal, incrementando el costo de vida, aumentando los precios de bienes y servicios a las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Por otra parte, el abandono de la infraestructura de los pozos de la industria petrolera ha generado empozamiento de aguas, convirtiéndose en criadero de vectores como el zancudo, transmisor de enfermedades como la fiebre amarilla.



Foto 17. Infraestructura para perforación pozo petrolero AMI Cabaña Norte.

Archivo ACIMVIP.

En cuanto a la afectación de la fauna y flora del territorio, la quema de gases en la etapa de pruebas cortas o extensas, que debe desarrollarse en el proyecto APE-La Cabaña, ocasiona llamas causantes de un cambio en el microclima y generando un efecto de iluminación artificial durante las noches, que atrae insectos, aves y mamíferos como los murciélagos, que sufren muertes por el efecto de las llamas. Alterando de esta manera el hábitat natural, ahuyentando la cacería y la pesca; desarmonizando la espiritualidad de los humedales, los salados, los sitios sagrados, rompiendo el tejido de la espiritualidad alrededor del mundo inga desde las ceremonias del yagé.

Tal como se ha venido mencionando en el presente documento, la microcuenca del río San Vicente es la fuente principal de pesca y cacería y; en sus afluentes se encuentran los salados, que en algunos casos están dentro de los humedales, nacimientos o cananguchales, que son aquellos lugares donde aflora agua con un alto porcentaje de minerales que los animales, tanto aves como mamíferos, buscan para suplementar la dieta nutricional y curarse de enfermedades. Asimismo, la microcuenca es proveedora de pesca en todos los tramos del río San Vicente, la quebrada Sambico, quebrada Coruntayaco, río Putumayo, lagunas y humedales.

Indígenas indicaron durante la visita de verificación que los peces del río San Vicente tienen un buen sabor y alto nivel nutricional (sábalo, bocachico, cheos, singos, cuchas, sardinas, flautos, temblones, cuchillejas, doradas, picalones, dentones, macuros, corunta mama, mojarras, entre otros) con el proyecto las aguas residuales domésticas y las industriales

tratadas o no; las aguas contaminadas con cortes de lodo por proceso de escorrentía o infiltración, contaminarían el suelo y esta contaminación se transportaría por el nivel freático, llegando a humedales, nacimientos, arroyos, y quebradas como la Coruntayaco, quebrada Sambico hasta llegar el río San Vicente.

El proyecto APE-La Cabaña en la Licencia ambiental, proyecta el permiso de captación de aguas, sobre la quebrada Sambico. Esto tendría graves afectaciones a la vida acuática, y la espiritualidad del pueblo Inga, teniendo en cuenta que los caudales de estas fuentes hídricas han disminuido notoriamente por la deforestación y proyectos de exploración sísmica. La captación de aguas disminuiría a un más el caudal de río, afectando el desarrollo cultural, espiritual, salud y seguridad alimentaria del pueblo Inga de Villagarzón.

Es importante recordar que el río San Vicente es la fuente hídrica que conecta integralmente al territorio de los resguardos, cabildos y asentamientos del pueblo Inga y las comunidades afro, provocando que las afectaciones a esta fuente hídrica tengan la capacidad de impactar a todo un complejo de comunidades que subsisten a partir de los recursos que este afluente provee.

Otras de las afectaciones observadas, son aquellas ocasionadas por el descapote, corte, relleno y compactación del área para construcción de la locación para la perforación. Al rellenar un humedal para realizar la construcción se llevó a un cambio de paisaje y a unas afectaciones al régimen hídrico del humedal, debido a que con la construcción del dique de tierra bloquearon la circulación del agua del nivel freático y superficial del humedal. Actualmente, se puede observar como consecuencia del relleno, que la pradera, o potrero, del señor Vidal David Meza aumento los afloramientos de agua, dificultando la movilidad del ganado que hace pastura, lo cual pudo observarse durante la visita de verificación.

Se realizó extracción de material de arrastre del río Putumayo, mediante una propuesta de descolmatación del río. El material del río fue utilizado para la adecuación de la vía de acceso, construcción de bahías, construcción del box culvert, en el marco del proyecto APE- La Cabaña, adicionalmente la construcción de jarillones en el cauce del río. Esto llevo a que realizaran cambios en el cauce del río. Se afectaron las curvas del río, fueron extraídas los montículos de arena, perdiendo resistencia para la contención de aguas, esto ocasiono desbordamiento en las orillas del río, aguas abajo, afectando las familias filiales a de los resguardos San Miguel de la Castellana y Albania; que tienen asentamientos en la vereda San Fidel, Albania, La Cumbre, La Morelia, El Paraíso y San Rafael, ocasionando la pérdida de cultivos, potreros y daños en viviendas, causando un desplazamiento de sus lugares de cultivo, y la pérdida de plantas medicinales que se encuentran en la rivera del río Putumayo.



Foto 18. Autoridades indígenas.



Foto 19. Aumento de agua en la pradera.

ARCHIVO acimvip.

La extracción de material de arrastre también disminuyó la presencia de peces en el río Putumayo, afectando las prácticas culturales y la seguridad y autonomía alimentaria de los resguardos y cabildos Inga, como también de las comunidades afrodescendientes, tal como pudo observarse durante la visita de verificación.

EL PROYECTO APE LA CABAÑA COMO FACTOR SUBYACENTE Y VINCULADO AL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.

La presencia de empresas extractivistas como Gran Tierra Energy en el territorio ancestral indígena está directamente relacionada con la agudización del conflicto armado en la región y, la victimización de la población que habita en él. Así se evidenció en la visita de verificación, en las comunidades de Blasyaco, San Miguel De la Castellana. Al respecto Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, señaló como hecho victimizantes el confinamiento y restricción de la movilidad del pueblo Inga por la presencia de actores

armados legales e ilegales en el momento de instalación de la plataforma del APE-La Cabaña. (Ver Anexo 8, revisar Acta reunión 7 de marzo).

Proyectos minero-energéticos como APE-la Cabaña, operan sobre la base de procesos territoriales y socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra. Esto quiere decir que, si bien el conflicto armado no es causado directamente por la presencia de las petroleras en el territorio indígena, si ha sido un detonante para el aumento de la violencia en el territorio, especialmente en el pico más alto del conflicto armado. La incursión de empresas multinacionales como Gran Tierra Energy en el territorio se hizo en medio de masacres, desplazamiento, abandono del territorio, ausencia de la institucionalidad, despojo y confinamiento. Ver anexo Línea de tiempo de proyectos extractivistas en el Putumayo.

En 2009, mediante Auto 004, para el seguimiento de la sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional identificó una serie de factores que han afectado directamente la supervivencia de los pueblos indígenas. Estos factores se agrupan en tres categorías principales: (1) las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta; (2) los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado; y (3) los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas (Auto 004 de 2009, Corte Constitucional). Estos tres factores operan sobre la base de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra, como la actividad empresarial en el marco de implementación de megaproyectos en territorios colectivos.

Curiosamente paralelo al conflicto armado, se aumentó la presencia empresarial de la industria extractiva en la región y la vulneración de los derechos se incrementó. Con la vulneración al Derecho fundamental a la consulta Previa, se debilitó la autonomía, gobierno propio y el territorio y cultura que son un solo derecho. A continuación, se señalan vulneraciones de derechos en relación con el conflicto armado que la Corte Constitucional identificó viven los pueblos indígenas de Colombia:

1. Ocupación de lugares sagrados por los grupos armados ilegales y por unidades de la Fuerza Pública.
2. Confinamientos de familias y comunidades enteras, por las guerrillas, los grupos paramilitares, o en virtud de la presencia de minas antipersona. Estos confinamientos impiden en su totalidad la movilización y ocupación de las vías tradicionales de acceso a los territorios. Esto causa afectaciones directas al abastecimiento alimentario y de salud, así como a la cohesión cultural y pervivencia de los pueblos indígenas.

3. Controles sobre la movilidad de personas, alimentos, medicamentos, combustibles, bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria de emergencia, por parte de los actores armados ilegales y por miembros de la Fuerza Pública. Las restricciones de movilidad, expresas o derivadas de la presencia y enfrentamientos de los actores armados, impiden el uso tradicional de los territorios étnicos, causando el desequilibrio de las estructuras culturales y económicas que dependen de esa movilidad.
4. Mediante el desarrollo de actividades lícitas de explotación de recursos naturales, en forma irregular, al no cumplir con los estándares ambientales y sociales adecuados, se afectan los lugares sagrados de los grupos étnicos, con el consiguiente impacto destructivo sobre sus estructuras culturales.
5. En este sentido ha de resaltarse que múltiples grupos indígenas han denunciado estrategias de violencia por parte de los actores armados interesados, o bien en la realización directa de megaproyectos de explotación de recursos naturales, o bien en el apoyo a ciertas empresas y actores económicos que desarrollan estos proyectos, y con los cuales se han asociado para lucrarse con los beneficios de tales actividades. Estas afectaciones se materializan en las alianzas entre los actores económicos y los actores armados irregulares para generar, dentro de las comunidades indígenas, actos de violencia que eliminen o desplacen a los indígenas de sus territorios ancestrales, despejando así el camino para la implementación de estos proyectos productivos. Ello se deriva, esencialmente, de la existencia de intereses comerciales extensivos en los recursos naturales de sus territorios.

Los anteriores puntos se extraen literalmente del auto 004 del 2009 emitido por la Corte Constitucional, y en este caso puntual, con la presencia del proyecto APE-La Cabaña en los territorios del pueblo Inga y de las comunidades negras ADENECPU y AFROVILLA, se ven múltiples afectaciones o posibles afectaciones relacionadas a las descritas en el Auto 004 de 2009. En el siguiente cuadro comparativo se realiza una relación con las afectaciones descritas en el fallo de la corte con las afectaciones territoriales y culturales identificadas en la vista de verificación del Proyecto APE la Cabaña.

Relación de afectaciones	
Descritas por el Auto 004 de 2009	Identificadas en la visita de verificación
1. Ocupación de lugares sagrados por los grupos armados ilegales y por unidades de la Fuerza Pública.	Restricción del uso acceso de a los sitios sagrados como los Cananguchales, peperos y salados; a las orillas de las quebradas Sambico y San Vicente para la recolección de plantas para la preparación de la medicina tradicional (Ambiwaska) y las ceremonias de toma de remedio, en donde

	<p>habitan amos y espíritus de la selva. En este territorio se hacía concentración de taitas de diferentes pueblos como el Kofán, Siona e Inga para el intercambio de saberes espirituales y medicinales (Anexo 1, revisar, Acta reunión 7 de marzo)</p>
<p>2. Confinamientos de familias y comunidades enteras, por las guerrillas, los grupos paramilitares, o por virtud de la presencia de minas antipersona. Estos confinamientos impiden en su totalidad la movilización y ocupación de las vías tradicionales de acceso a los territorios. Esto causa afectaciones directas al abastecimiento alimentario y de salud, así como a la cohesión cultural y pervivencia de los pueblos indígenas.</p>	<p>Ruptura familiar, cultural y político organizativo del pueblo Inga por interrupción del paso por caminos ancestrales que se usan para conectar los territorios para la caza, pesca, y la visita de una comunidad a otra en la celebración del día grande Atum Puncha. Confinamiento y restricción de la movilidad del pueblo Inga por la presencia de actores armados legales e ilegales en el momento de instalación de la plataforma del APE-La Cabaña. (Ver Anexo 1, revisar Acta reunión 7 de marzo)</p>
<p>3. Controles sobre la movilidad de personas, alimentos, medicamentos, combustibles, bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria de emergencia, por los actores armados ilegales y por miembros de la Fuerza Pública. Las restricciones de movilidad, expresas o derivadas de la presencia y enfrentamientos de los actores armados, impiden el uso tradicional de los territorios étnicos, causando el desequilibrio de las estructuras culturales y económicas que dependen de esa movilidad</p>	<p>Aumento del pie de fuerza militar del Ejército Nacional de Colombia para el cuidado de la infraestructura petrolera esto trajo consigo la irrupción en el territorio indígena, sin el consentimiento de las autoridades tradicionales como lo establece el Convenio 169 de la OIT y el Art. 330 de C.N. Se evidencia el peligro en la limitación del derecho a la libre movilización en el territorio ancestral para el uso ingreso a la Chagra tradicional por parte de los miembros de la comunidad que se nutre alimenta de lo encontrado en que produce y crece en el territorio como la canangucha, chontaduro, palma de mil pesos, entre otros. Con la llegada de agentes externos (empresa, ejército, actores armados ilegales y colonos) se aumenta la pérdida de la identidad cultural como el idioma materno y otros principios y valores de las</p>

	tradiciones Inga. l(Ver Anexo 1, revisar Acta reunión 7 de marzo)
4. Mediante el desarrollo de actividades lícitas de explotación de recursos naturales, en forma irregular, al no cumplir con los estándares ambientales y sociales adecuados, afectan los lugares sagrados de los grupos étnicos, con el consiguiente impacto destructivo sobre sus estructuras culturales.	Fraccionamiento del territorio ancestral Inga para instalación de plataforma APE-La Cabaña. Transformación del uso del territorio por parte de la empresa Gran Tierra Energy, en contra vía de su uso tradicional como fuente de vida desde la cosmovisión del pueblo Inga. (Ver Anexo 1, revisar Acta reunión 7 de marzo)
5. En este sentido ha de resaltarse que varios pueblos indígenas han denunciado estrategias de violencia por parte de los actores armados interesados, o bien en la realización directa de megaproyectos de explotación de recursos naturales, o bien en el apoyo a ciertas empresas y actores económicos que desarrollan estos proyectos, y con los cuales se han asociado para lucrarse con los beneficios de tales actividades. Estas afectaciones se materializan por las alianzas entre los actores económicos y los actores armados irregulares para generar, dentro de las comunidades indígenas, actos de violencia que eliminen o desplacen a los indígenas de sus territorios ancestrales, despejando así el camino para la implementación de estos proyectos productivos. Ello se deriva, esencialmente, de la existencia de intereses comerciales extensivos en los recursos naturales de sus territorios.	Aumento y aceleración de la ola de colonización en el territorio por la llegada del proyecto APE-La Cabaña. Debilitamiento del pensamiento ancestral Inga reflejado en el cambio de una economía de subsistencia por una economía extractivista que genera dependencia. El avance del Proyecto APE-La Cabaña generó afectación en el ejercicio del gobierno propio, en razón a los conflictos internos que surgieron por las posiciones encontradas frente al proyecto petrolero. El avance del proyecto generó conflictos entre los miembros de la comunidad con campesinos colonos, afros por especulaciones con relación a los beneficios económicos que generarían la llegada del proyecto. El Impedimento legal para la ampliación del resguardo San Miguel de la Castellana dado que el proyecto APE- La Cabaña está superpuesto al área de pretensión de ampliación. (Ver Anexo 1, revisar Acta reunión 7 de marzo)

Las afectaciones identificadas en el auto 004 del 2009, resaltan la especial relación del territorio con las culturas indígenas originarias de Colombia, y la interrelación de este con la pervivencia física y cultural. El pueblo inga es víctima del conflicto armado y ha vivido Desplazamientos forzados, confinamientos y despojos territoriales. La Corte Constitucional ha sido enfática señalando que las afectaciones al gobierno propio, la educación propia, la transmisión cultural, evidenciarse un riesgo de desaparecer física y culturalmente. Concluyéndose así que el pueblo Inga de Villagarzón está en situación de riesgo físico y cultural y que las actividades de exploración y explotación petrolera como el Proyecto APE la CABAÑA, es un factor subyacente al conflicto armado que se constituye como causa directa del riesgo físico y cultural del pueblo Inga de Villagarzón.

CONCLUSIONES DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINAR Y LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DE ACIMVIP.

1. La visita de verificación a través de testimonios, conversatorios, información contrastada de fuentes secundarias de información, arrojo que existen impactos territoriales, espirituales, culturales y ambientales en las comunidades del pueblo Inga de Villagarzón de los Resguardo San Miguel de la Castellana, Resguardo inga Wasipungo, Resguardo Blasyaco, Resguardo inga Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Resguardo inga Chaluayaco, cabildo Saladilloiaco, Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi - cabildo menor Cachiyaco Andaqui, Resguardo Nucanchipa Alpa Amukunapa Wasi - cabildo menor Musu Waira Sacha Nukanchipa, Cabildo Sacha Wagra.
2. La jurisprudencia de la Corte Constitucional recogida en la SU 123 señala que el área de la identificación del área de afectación directa en un proyecto de exploración y explotación petrolera. incluye, el impacto en el territorio de la comunidad tradicional; o en el ambiente, la salud o la estructura social, económica, así como cultural del grupo, en ese sentido el área de afectación directa del proyecto APE la Cabaña de la empresa Gran Tierra, son las 10 comunidades del Pueblo Inga de Villagarzón y Puerto Caicedo, y las comunidades afrodescendientes pertenecientes a ADENECPU en la vereda la Cabaña y vereda San Fidel, AfroVilla en la vereda San Fidel.
3. Los conceptos e informes de las anteriores visitas de verificación no responden a la realidad de las afectaciones culturales, ambientales, territoriales espirituales evidenciadas en el territorio del pueblo inga de Villagarzón en relación directa con el proyecto APE la Cabaña.

4. Como lo señala el Auto 004 del 2009 de la Corte Constitucional, la exploración y explotación de hidrocarburos, por ende, el proyecto APE la Cabaña de Gran Tierra Energy, en el territorio ancestral del pueblo Inga, es un factor subyacente y vinculado al conflicto armado colombiano, y hace parte de las actividades que ponen en riesgo de desaparecer física y culturalmente al pueblo Inga de Villagarzón.
5. La reiterada posición manifestada por las autoridades, como el Ministerio del Interior, y de la empresa Gran Tierra Energy ha sido que, la consulta sólo procede cuando una comunidad se encuentra dentro del área de influencia directa del proyecto o, al menos, cuando existe un traslape total o parcial entre uno y otro. Sin embargo, como ya se ha manifestado en el presente informe, la Corte Constitucional ha definido los conceptos de afectación directa y área de influencia y si bien estos dos conceptos están ciertamente relacionados, no son sinónimos. Tienen fuentes conceptuales distintas, propósitos diversos y son construidos y aplicados de maneras diferentes. Por ello, el área de influencia directa de una medida (especialmente, de medidas ambientales) es un criterio de gran importancia para evaluar si existe una afectación directa, pero no es una condición definitiva, ni el único elemento de juicio para los operadores jurídicos (Sentencia SU-217 de 2017, Corte Constitucional).
6. Las actividades que se realizaron y las que se pretenden realizar en el marco del proyecto APE la cabaña, afectan la cultura, del pueblo inga en cuanto El Atún Puncha o Karrustulinda (Carnaval) es la festividad más importante del pueblo Inga, y su celebración se vio afectada ya que el acceso a la festividad se da sobre los caminos ancestrales, muchos de los cuales ahora son las vías principales de acceso construidas en el marco de este proyecto.
7. El río San Vicente, la quebrada Coruntayaco, y la quebrada Sambico están vivos para la cultura Inga y se evidencia como eje de vida de las comunidades, su cauce proporciona el agua para el consumo, peces para la alimentación, uso doméstico, zonas de descanso y esparcimiento, senderos de tránsito entre las comunidades, plantas medicinales, de uso espiritual, artesanal y alimenticias, en ocasión al proyecto APE LA Cabaña existe el riesgo de derrames de combustibles, grasas y aceites del mantenimiento de maquinaria y equipos o de las trampas de grasa y sistema de tratamiento de la plataforma, potencial fuente contaminación del suelo y estas fuentes hídricas.
8. El desarrollo del proyecto APE-La Cabaña con la etapa de exploración afectó drásticamente el régimen hidrológico de la subcuenca del rio San Vicente, que comprende el sistema de humedales y quebradas, aguas subterráneas, el corredor biológico de animales silvestres y aves y aumentará los índices de deforestación y degradación de los suelos.

9. El inicio de actividades del proyecto APE-La Cabaña sin las respectivas certificaciones del ICANH para la aprobación del plan de manejo arqueológico, genera una grave vulneración a la cultura material del pueblo Inga y las comunidades afro.
10. Con la perforación del pozo petrolero, se genera automáticamente un impedimento legal para la ampliación de los resguardos indígenas Inga San Miguel de la Castellana, y Wasipungo, por la limitación que existe de legalizar los territorios en un radio de 2,5 Km alrededor de los pozos que se encuentren dentro del proyecto APE- La Cabaña.
11. El confinamiento a la libre movilidad de la comunidad, los médicos tradicionales y seguidores de la medicina tradicional dentro del territorio, interrumpido por la presencia las fuerzas militares en el territorio tanto por los puestos de control y por las acciones de patrullaje, ubicación de campamentos por ocasión al proyecto APE LA CABAÑA. Estas acciones al ser sistemáticas y permanentes con el adicional que se generen confrontaciones con grupos armados generarán un escenario de desplazamiento y riesgo de desplazamiento como lo fue el tiempo de la violencia.

Bibliografía

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo*. . Bogotá : CNMH.
- Duarte, C. (2016). *Desencuentros Territoriales: Caracterización de los conflictos en las regiones de la Altillanura, Putumayo y Montes de María*. Bogotá : Instituto Colombiano de Antropología e Historia. .
- Mauricio Archila, Z. A. (2015). *Hasta cuando soñemos. Extractivismo e interculturalidad en el sur de la Guajira*. . Bogotá D.C. Colombia. : CINEP/Programa por la Paz. .
- Zárate Botía, C. G.-P., & coautores, M. D. (2017). *Zárate Botía, Carlos Gilberto, 1957-Perfil de una región transfronteriza en la Amazonia : la posible integración de las políticas de frontera de Brasil, Colombia Y Perú*. . Bogotá D. C: Universidad Nacional de Colombia. .
- Descripción detallada de actividades del proyecto APE- La Cabaña. Información facilitada por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
- Ministerio del Interior. (2013). Plan de Salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia. Recuperado de:
- Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de Tierras – ANT. (2020). Acuerdo 113 de 2020. Recuperado de: https://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/04/ACUERDO_113.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 17 de junio de 2005. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Fondo Reparaciones y Costas. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia de 27 de junio de 2012. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador. Fondo y reparaciones. Recuperado de: https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf
- Consejo de Estado (Sección segunda). Sentencia No. 11001-03-15-000-2020-01896-01 de 05 de noviembre de 2020. M.P Gabriel Valbuena Hernández.
- Corte Constitucional. Sentencia SU-039/1997. M.P Antonio Barrera Carbonell.
- Corte Constitucional. Sentencia T-525/1998. M.P José Gregorio Hernández Galindo.
- Corte Constitucional. Sentencia T 880/2006. M.P Álvaro Tafur Galvis.
- Corte Constitucional. Sentencia T 769/2009. M.P Nilson Pinilla.
- Corte Constitucional. Sentencia T-1045A/2010. M.P Nilson Pinilla.

Corte Constitucional. Sentencia T 129/2011. M.P Jorge Iván Palacio Palacio.

Corte Constitucional. Sentencia T 693/2011. M.P Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Corte Constitucional. Sentencia T-698/2011. M.P Luís Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. Sentencia T-235/2011. M.P Luís Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. Sentencia T-282/2012. M.P Juan Carlos Henao Pérez.

Corte Constitucional. Sentencia T-693/2012. M.P María Victoria Calle Correa

Corte Constitucional. Sentencia T-993/2012. M.P María Victoria Calle Correa

Corte Constitucional. Sentencia T-657/2013. M.P María Victoria Calle Correa

Corte Constitucional. Sentencia T-172/2013. M.P Jorge Iván Palacio Palacio.

Corte Constitucional. Sentencia T-576/2014. M.P Luís Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. Sentencia T 849/2014. M.P Martha Victoria Sáchica Méndez.

Corte Constitucional. Sentencia T-256/2015. M.P Martha Victoria Sáchica Méndez.

Corte Constitucional. Sentencia T-313/2016. M.P Gloria Stella Ortiz Delgado.

Corte Constitucional. Sentencia SU-217/2017. M.P María Victoria Calle Correa.

Corte Constitucional. Sentencia SU-133/2017. M.P Luís Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. Sentencia T-733/2017. M.P Alberto Rojas Ríos.

Corte Constitucional. Sentencia T 298/2017. M.P Aquiles Arrieta Gómez.

Corte Constitucional. Sentencia SU-123/2018. M.P Alberto Rojas Ríos.

Corte Constitucional. Sentencia T-063/ 2019. M.P Antonio José Lizarazo Ocampo.

Corte Constitucional. Sentencia T-541/2019. M.P José Fernando Reyes Cuartas.

